



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO, O.A.



TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA Y CÁNONES DE REGULACIÓN DE LA CUENCA DEL TAJO

Año 2027



Obra de emergencia del Sifón del Bronco (Cáceres)

Julio-2026

MEMORIA

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de julio de 2026 se celebraron Juntas de Explotación de los sistemas de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, en las cuales se analizó y discutió el Documento Tarifas de Utilización del Agua y Cánones de Regulación para 2027. El presente documento, basado en el anterior, tiene en cuenta las aportaciones de los usuarios expresadas en dichas Juntas y las correcciones que ello ha conllevado.

En cumplimiento de cuanto dispone el R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminares I, IV, V, VI, y VII de la Ley 29/1986 de 2 de Agosto de Aguas, así como del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, se redactan las presentes Tarifas de Utilización y Cánones de Regulación para su aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas de la cuenca del Tajo en el año 2027. También es de aplicación la modificación de los artículos 303 y 310 del R. D. P. H. (RD 638/2016, de 9 de diciembre).

Se aplican los criterios establecidos en las Normas de Tramitación 2011, apartado B.1.1, aprobadas por Resolución de la Presidencia de la C. H. T. de 23 de diciembre de 2010, y modificaciones posteriores, en concreto la de 22 de abril de 2014.

Se aplican asimismo las Instrucciones de la Dirección General del Agua de 1 de septiembre de 2011, sobre “Homogeneización de criterios en la gestión del canon de regulación y las tarifas de utilización del agua en cuencas intercomunitarias”, y de forma complementaria las de Presidencia de la CHT de 15 de octubre de 2014.

La Sentencia número 533/2018 del Tribunal Supremo, declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Abogado del Estado (876/2017) contra la sentencia de 20 de diciembre de 2016 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, e implica, en el punto nº 1 del fallo, fijar los criterios interpretativos expresados en el fundamento jurídico cuarto. Básicamente afecta en que considera que el canon o tarifa debe ser aprobado antes del inicio del periodo impositivo, antes del primer día del año natural.

En la Confederación Hidrográfica del Tajo, igual que en otras Confederaciones, se venían calculando las TUA y CR de un año a lo largo del mismo, haciendo el estudio económico partiendo de la liquidación del ejercicio anterior (que sólo puede hacerse conocidas las cuentas y el cierre de los gastos del ejercicio anterior), con los datos hidrológico-hidráulicos del año en cuestión, el interés legal del dinero del mismo año, las obras a imputar en el apartado c) finalizadas en el ejercicio anterior, etc.

Posteriormente, se elaboraban las TUA y CR con la participación de los usuarios, a través de las Juntas de Explotación, se efectúa la reglamentaria Información Pública, y luego se aprueban los valores definitivos, en el año en curso, girándose las liquidaciones también en ese mismo año.

Dado que en 2018 no pudieron aprobarse las TUA y CR de 2018 (tendrían que haberse aprobado antes del 1 de enero de 2018), por aplicación de los artículos 303 y 310 del RDPH, y como consecuencia de la aplicación del criterio fijado por el Tribunal Supremo, se aplicó para 2018 la última TUA y/o CR aprobados devenidos firmes (2017).



Las TUA/CR del ejercicio 2019 se calcularon y aprobaron en 2018. Para ello, en su cálculo, se liquidó el ejercicio 2017 y se incorporaron las actuaciones (apartado c) finalizadas en 2017, y se incorporó el presupuesto de 2019. Adicionalmente, se incorporó el presupuesto de 2018 para su liquidación en la TUA/CR de 2020.

En la Zona Regable de los Canales de Aranjuez, en 2017 fue asumida la función de distribución, policía y administración de los riegos por la Comunidad de Regantes del Canal de las Aves, pero no por los usuarios (aún no constituidos en Comunidad de Regantes) de la Acequia Real del Tajo, Caz Chico y Azuda. En consecuencia, se diferenció la T. U. A. para ambos sistemas o canales, situación que se consolidó por tanto en 2019, y que continua hoy en día.

En la Zona Regable del Alagón, la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Alagón, en 2018, asumió el abono del suministro de energía eléctrica de las elevaciones de los sectores XVII, XIX y XXI. En consecuencia, se ha diferenciado desde el 2019 la T.U.A. para la Margen Izquierda y la Margen Derecha.

En el año 2020 se suscribieron dos convenios con las comunidades de regantes de Borbollón y Rivera de Gata, y con la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Río Alagón.

El BOE de 27 de febrero de 2020 publica la resolución de 17 de febrero de 2020, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A., por la que se publica el Convenio con el Ministerio para la Transición Ecológica y la Comunidad de Regantes de Borbollón y Rivera de Gata, por el que se encomienda a ésta la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones de la Zona Regable del Árrago.

El BOE de 21 de julio de 2020 publica la resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Convenio con la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Río Alagón, por el que se encomienda la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones de la Zona Regable del Alagón, Margen Derecha. Esta Comunidad de regantes ha asumido a partir de 2020 el abono del suministro eléctrico de la elevación del sector XVI.

El BOE de 08 de abril de 2022 publica la resolución de 24 de marzo de 2022, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Comunidad de Regantes Plan de Riegos de Valdecañas, para la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones de la zona regable de Valdecañas.

El BOE de 3 de julio de 2022 publica la Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Cáceres, para la explotación, conservación y mantenimiento del subsistema de Talayuela de las "Obras de Abastecimiento a la Nueva Mancomunidad del Campo Arañuelo (Cáceres)". Dicho subsistema comprende las localidades de Pueblonuevo de Miramontes, Rosalejo, Talayuela y sus pedanías (Santa María de las Lomas y Barquilla de Pinares) y Tiétar. Por tanto, en las tarifas de 2023 desapareció la Tarifa de utilización de Abastecimiento al Campo Arañuelo, y se crearon dos nuevas: Abastecimiento al Campo Arañuelo, Sistema Navalmoral, y Abastecimiento al Campo Arañuelo, Sistema Talayuela.



Durante el año 2024 se unificaron las zonas regables del Alberche en sus sectores I al X y el sector XI, que hasta ese momento había sido independiente, reflejándose en tarifas segregadas. Por ello, en las Tarifas 2026 ya se calcularon unificadas en un único Servicio de Zona Regable del Alberche.

También, con fecha 15 de junio de 2024 se publica en BOE la Resolución de 10 de abril de 2024, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha, para la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones de la Margen Derecha de la Zona Regable de Rosarito. Con fecha 18 de junio de 2024 se publica la Resolución de 23 de abril de 2024, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Comunidad de Regantes Margen Izquierda Pantano de Rosarito, para la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones de la Margen Izquierda de la Zona Regable de Rosarito.

Es por este motivo que para el cálculo de Tarifas 2026 se crearon dos nuevos Servicios separados para el cobro de la TUA, diferenciándose así la zona regable de Rosarito Margen Izquierda y Rosarito Margen Derecha, para un cálculo de costes más eficiente, y continuando con ese sistema de reparto.

Todas las encomiendas de gestión mencionadas son tenidas en cuenta de cara al cálculo de los costes, y repercusión y reparto de los mismos.

Existen determinadas tarifas que han cumplido los 25 años de amortización que marca la Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico para recuperar la inversión del Estado, suponiendo que el apartado C de las tarifas tendría un valor nulo.

Estas obras, además, no son explotadas por el Organismo, por lo que, una vez se han amortizado las obras, carece de sentido repercutirles el Apartado A y B únicamente, de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas y gastos de Administración del Organismo gestor.

Por ello, en el cálculo de las Tarifas 2026, y por Resolución de Presidencia del Organismo de fecha 26 de febrero de 2025, no se incluyeron las siguientes Tarifas Únicas que cumplían estos condicionantes:

Zona	2 - ABAST. (M ³)
29 - T.U.A. ABASTECIMIENTO MALPARTIDA DE PLASENCIA	570,240.0000
31 - T.U.A. ABAST. DE EMERGENCIA A TOLEDO	12,614,400.0000
34 - CONDUCCION PICADAS-VALMAYOR	219,800,000.0000

Del mismo modo, en el cálculo de las Tarifas 2027, y por Resolución de Presidencia del Organismo de fecha 09 de abril de 2026, no se incluye la siguiente Tarifa Única que ha cumplido sus 25 años de amortización:

Zona	2 - ABAST. (M ³)
42 - ARTERIA REFUERZO SUMINISTRO SAN FERNANDO-COSLADA-TORREJÓN	110.376.000.

Los usuarios que forman parte, en su caso, de los correspondientes cánones de regulación, como es el caso del Canal de Isabel II en el canon de regulación del Alberche, continuarán en lista cobratoria y abonando la tasa correspondiente en concepto de canon de regulación, por lo que solo se anulará el concepto por FACTURA ÚNICA en la tasa emitida.



Respecto al canon de regulación de Navamuño, y basándose en lo indicado en el artículo 301 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: *“A los efectos de cálculo, las cantidades resultantes de los apartados a) y b) del artículo anterior se repartirán entre la totalidad de usuarios o beneficiarios actuales obligados al pago del canon de regulación, aunque podrá establecerse en régimen transitorio cuando la puesta en servicio se efectúe gradualmente”*, se estableció en su puesta al cobro un porcentaje, en concreto del 37,8%, aplicado a los valores a imputar, por considerarse necesario establecer un régimen transitorio de puesta en servicio e incorporación de diferentes usuarios, sobre todo de abastecimiento, como ha sido el caso a lo largo de los últimos años.

Es a partir de las Tarifas 2026 cuando se restablece ese régimen transitorio en ese servicio en concreto, y se irá subiendo el porcentaje gradualmente, siendo del 60% en las Tarifas 2026, del **80%** en las Tarifas 2027, y del 100% y terminando el proceso con ello, en las Tarifas de 2028.

En las Tarifas 2026 se calculó, por primera vez, el valor unitario del Canon de regulación en Cabecera para los usuarios del Guadiana, conforme a los consumos informados por el ATS para 2024, y que se actualizarán en el cálculo de cada año, por estar haciendo uso de la infraestructura y tener que repercutirles, por tanto, la parte proporcional que les corresponda como usuarios.

.



2. CONCEPTOS INTEGRANTES

En los artículos 300 y 307 del R.D. antes citado, se dispone que las bases para Tarifas y Cánones serán fijados con arreglo a los siguientes criterios:

- a) El total previsto de los **gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas**. Dicho total se deducirá del presupuesto del ejercicio correspondiente, asignando la parte adecuada a los conceptos o artículos presupuestarios a los que se prevea imputar los gastos correspondientes a las obras.
- b) Los **gastos de Administración del Organismo gestor**. Se procederá para su cálculo de una forma análoga al procedimiento establecido para determinar los gastos de funcionamiento y conservación del apartado a).
- c) El cuatro por ciento (**4%**) **de las inversiones realizadas por el Estado**, debidamente actualizadas, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras y la depreciación de la moneda. Para las obras efectuadas por el Estado y con un régimen económico de aportación al coste regulado por la normativa anterior a la entrada en vigor de la Ley de Aguas, el período pendiente de pago será el resultante del régimen fijado en su día para la financiación de las obras, actualizando debidamente las anualidades resultantes. Las cantidades obtenidas se repartirán, en el caso de los apartados a) y b), entre los usuarios actuales, y en el caso del apartado c), entre los actuales y futuros.

3. BASES DE CÁLCULO DE LOS APARTADOS A) Y B)

3.1. Centros de coste

A fin de poder sistematizar los costes de cada servicio prestado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, se utiliza una contabilidad por centros de coste. Para ello, se han dividido los distintos Servicios en los siguientes:

A) Centros de Coste de Administración: Secretaría General (Servicios Centrales, Locomoción, Servicios Administrativos, Servicios Económicos, Expropiaciones, Informática, Contratación, etc.) y Presidencia.

B) Centros de Coste Directos:

- B-1 PLAN HIDROLÓGICO
- B-2 COMISARÍA DE AGUAS (Servicios Varios, Calidad de las Aguas, Gestión del DPH, Calidad de las Aguas, Laboratorio, Gestión medioambiental, Comunidades y Registros, Régimen de Usuarios)
- B-3 ESTADÍSTICA HIDROLÓGICA
- B-4 APLICACIONES FORESTALES
- B-5 APLICACIONES AGRONÓMICAS
- B-6 PROYECTOS Y OBRAS
- B-7 EXPLOTACIÓN DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA
- B-8 RIEGOS DEL ÁRRAGO
- B-9 REGULACIÓN DEL ÁRRAGO
- B-10 RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN DERECHA
- B-11 RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN IZQUIERDA



- B-12 REGULACIÓN DEL ALAGÓN
- B-13 RIEGOS DE ARANJUEZ. CANAL DE LA AVES
- B-14 RIEGOS DE ARANJUEZ. ACEQUIA REAL DEL TAJO, CAZ CHICO Y AZUDA
- B-15 RIEGOS DEL JARAMA
- B-16 BRIGADA DE LA ZONA 1ª DE EXPLOTACIÓN
- B-17 REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO
- B-18 RIEGOS DEL CANAL DEL HENARES
- B-19 REGULACIÓN DE PÁLMACES
- B-20 REGULACIÓN DE ALCORLO
- B-21 REGULACIÓN DE EL ATANCE
- B-22 REGULACIÓN DE BELEÑA
- B-23 CANALIZACIÓN DEL MANZANARES. PRESA DE EL PARDO
- B-24 REGULACIÓN DEL TIÉTAR
- B-25 RIEGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN IZQUIERDA
- B-26 RIEGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN DERECHA
- B-27 REGULACIÓN DEL ALBERCHE
- B-28 RIEGOS DEL ALBERCHE. ZONA REGABLE DEL ALBERCHE
- B-29 RIEGOS DEL ALBERCHE. CORRALEJO
- B-30 RIEGOS DEL ALBERCHE. ABASTECIMIENTO A TALAVERA DE LA REINA Y SU ZONA
- B-31 RIEGOS DE AZUTÁN
- B-32 RIEGOS DE CASTREJÓN MARGEN DERECHA
- B-33 RIEGOS DE CASTREJÓN MARGEN IZQUIERDA
- B-34 RIEGOS DE VALDECAÑAS
- B-35 REGULACIÓN DE NAVALCÁN
- B-36 OTRAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN
- B-37 REGULACIÓN DEL JERTE
- B-38 REGULACIÓN DE GUAJARAZ.
- B-39 REGULACIÓN DE LA ACEÑA
- B-40 RIEGOS DEL BORNOVA
- B-41 REGULACIÓN DE NAVAMUÑO
- B-42 REGULACIÓN DEL ALGODOR (PRESA FINISTERRE) Y PRESA DE EL CASTRO
- B-43 REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO
- B-44 REGULACIÓN DEL AMBROZ
- B-45 ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-ALGODOR
- B-46 RIEGOS DE ALCOLEA
- B-47 REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES
- B-48 ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL SORBE
- B-49 ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA A CÁCERES
- B-50 ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL ALGODOR
- B-51 ABASTECIMIENTO A TOLEDO DESDE EL EMBALSE DE PICADAS
- B-52 ABASTECIMIENTO A CASRAMA CON RECURSOS DEL MANZANARES
- B-53 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-ALGODOR
- B-54 ABASTECIMIENTO A GUADAMUR Y POLÁN
- B-55 ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-MONDÉJAR
- B-56 REGULACIÓN DE LA TAJERA
- B-57 RAMAL SUR MEJORA ABASTECIMIENTO SISTEMA TORRELAGUNA
- B-58 FUNDACIÓN SUR ABASTECIMIENTO MADRID
- B-59 ARTERIA EJE N-III



- B-60 REFUERZO SIFÓN DE EL PARDO
- B-61 DEPÓSITO REGULACIÓN ETAP COLMENAR VIEJO
- B-62 REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS
- B-63 RIEGOS DE LA SAGRA-TORRIJOS
- B-64 REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO
- B-65 REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA
- B-66 REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR
- B-67 REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA.
- B-68 REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ
- B-69 REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES.
- B-70 REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA
- B-71 ABASTECIMIENTO DE LA PRESA DE SANTA LUCÍA
- B-72 ABASTECIMIENTO A CUACOS DE YUSTE.
- B-73 ABASTECIMIENTO A GARROVILLAS DE ALCONÉTAR
- B-74 ABASTECIMIENTO A ALDEANUEVA DE LA VERA
- B-75 ABASTECIMIENTO CONDUCCIÓN DE REFUERZO DE LA ADRADA
- B-76 ABASTECIMIENTO DEPÓSITOS DE REGULACIÓN DE CASAVIEJA Y LA ADRADA
- B-77 ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD TRES TORRES Y AYUELA
- B-78 ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS (MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL VALLE ALAGÓN)
- B-79 REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA
- B-80 OTROS

C) Centros de Coste Auxiliar:

Son aquellos centros que cumplen alguna de las siguientes funciones:

- No intervienen en la realización directa de un Servicio, aunque son necesarios para su correcta ejecución.
- Intervienen directamente en la realización del Servicio, pero su trabajo se distribuye entre varios.

Los centros considerados como auxiliares son los siguientes:

- C-1 GUARDERÍA FLUVIAL-VIGILANCIA D. P. H.
- C-2 DIRECCIÓN SERVICIO VARIOS - DIRECCIÓN TÉCNICA
- C-3 APLICACIONES INDUSTRIALES
- C-4 ÁREA DE EXPLOTACIÓN – SERVICIOS VARIOS
- C-5 OFICINA ZONA 3ª EN PLASENCIA
- C-6 OFICINA ZONA 1ª EN MADRID
- C-7 OFICINA ZONA 4ª EN GUADALAJARA
- C-8 OFICINA ZONA 2ª EN MADRID
- C-9 OFICINA ZONA 2ª EN TALAVERA
- C-10 BRIGADA DE CONSERVACIÓN DEL TIÉTAR
- C-11 BRIGADA DE CONSERVACIÓN DE TALAVERA (ALBERCHE)
- C-12 BRIGADA DE CONSERVACIÓN ZONA 1ª EXPLOTACIÓN
- C-13 (SAIH) SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA



3.2. Clasificación de los Servicios

De la misma forma, a fin de poder evaluar los costes imputables a cada función, se han clasificado las que realiza el Organismo de los siguientes servicios:

- S-1 SERVICIO DE PLAN HIDROLÓGICO
- S-2 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
- S-3 SERVICIO DE ESTADÍSTICA HIDROLÓGICA
- S-4 SERVICIO DE COMISARÍA DE AGUAS (SERVICIOS VARIOS, CALIDAD DE LAS AGUAS, GESTIÓN DEL DPH, CALIDAD DE LAS AGUAS, LABORATORIO, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, COMUNIDADES Y REGISTROS, RÉGIMEN DE USUARIOS)
- S-5 SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS
- S-6 SERVICIO DE APLICACIONES FORESTALES
- S-7 SERVICIO DE APLICACIONES AGRONÓMICAS
- S-8 SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA
- S-9 SERVICIO DE RIEGOS DEL ÁRRAGO
- S-10 SERVICIO DE REGULACIÓN DEL ÁRRAGO
- S-11a SERVICIO DE RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN IZQUIERDA
- S-11b SERVICIO DE RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN DERECHA
- S-12 SERVICIO DE REGULACIÓN DEL ALAGÓN
- S-13a SERVICIO DE RIEGOS DE ARANJUEZ. CANAL DE LAS AVES
- S-13b SERVICIO DE RIEGOS DE ARANJUEZ. ACEQUIA REAL DEL TAJO, CAZ CHICO Y AZUDA
- S-14 SERVICIO DE RIEGOS DEL JARAMA
- S-15 SERVICIO DE REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO
- S-16 SERVICIO DE RIEGOS DEL CANAL DEL HENARES
- S-17 SERVICIO DE REGULACIÓN DEL HENARES
- S-18 SERVICIO DE LA PRESA DE EL PARDO
- S-19 SERVICIO DE REGULACIÓN DEL TIÉTAR
- S-20 SERVICIO DE RIEGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN IZQUIERDA
- S-21 SERVICIO DE RIEGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN DERECHA
- S-22 SERVICIO DE RIEGOS DEL ALBERCHE. ZONA REGABLE DEL ALBERCHE
- S-23 SERVICIO DE RIEGOS DEL ALBERCHE. CORRALEJO
- S-24 SERVICIO DE RIEGOS DEL ALBERCHE. ABASTECIMIENTO A TALAVERA DE LA REINA Y SU ZONA
- S-25 SERVICIO DE REGULACIÓN DEL ALBERCHE
- S-26 SERVICIO DE RIEGOS DE AZUTÁN
- S-27 SERVICIO DE RIEGOS DE CASTREJÓN M.D.
- S-28 SERVICIO DE RIEGOS DE CASTREJÓN M.I.
- S-29 SERVICIO DE RIEGOS DE VALDECAÑAS
- S-30 SERVICIO DE REGULACIÓN DE NAVALCÁN
- S-31 SERVICIO DE REGULACIÓN DEL JERTE
- S-32 SERVICIO DE REGULACIÓN DE GUAJARAZ
- S-33 SERVICIO DE REGULACIÓN DE LA ACEÑA
- S-34 SERVICIO DE REGULACIÓN DEL SORBE
- S-35 SERVICIO DE RIEGOS DEL BORNOVA
- S-36 SERVICIO DE REGULACIÓN DE NAVAMUÑO
- S-37 REGULACIÓN DEL ALGODOR (PRESA FINISTERRE)
- S-38 SERVICIO DE REGULACIÓN DEL AMBROZ



- S-39 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-ALGODOR
- S-40 SERVICIO DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES
- S-41 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL SORBE
- S-42 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA A CÁCERES
- S-43 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL ALGODOR
- S-44 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO A TOLEDO DESDE EL EMBALSE DE PICADAS
- S-45 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO A CASRAMA CON RECURSOS DEL MANZANARES
- S-46 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-ALGODOR
- S-47 SERVICIO DE RIEGOS DE ALCOLEA
- S-48 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO A GUADAMUR Y POLÁN
- S-49 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO A CASRAMA DESDE LA ACEÑA
- S-50 SERVICIO DE REGULACIÓN DE LA TAJERA
- S-51 SERVICIO DE RAMAL SUR MEJORA ABASTECIMIENTO SISTEMA TORRELAGUNA
- S-52 SERVICIO DE FUNDACIÓN SUR ABASTECIMIENTO MADRID
- S-53 SERVICIO DE ARTERIA EJE N-III
- S-54 SERVICIO DE REFUERZO SIFÓN DE EL PARDO
- S-55 SERVICIO DE DEPÓSITO REGULACIÓN ETAP COLMENAR VIEJO
- S-56 SERVICIO DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS
- S-57 SERVICIO DE RIEGOS DE LA SAGRA-TORRIJOS
- S-58 SERVICIO DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO
- S-59 SERVICIO DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA
- S-60 SERVICIO DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR
- S-61 SERVICIO DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA
- S-62 SERVICIO DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ
- S-63 SERVICIO DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES
- S-64 SERVICIO DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO
- S-65 SERVICIO DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA
- S-66 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO AL CAMPO ARAÑUELO. SUBSISTEMA TALAYUELA.
SUBSISTEMA NAVALMORAL
- S-67 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA PRESA DE SANTA LUCÍA
- S-68 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO A CUACOS DE YUSTE
- S-69 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO A GARROVILLAS DE ALCONÉJAR
- S-70 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO A ALDEANUEVA DE LA VERA
- S-71 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO CONDUCCIÓN DE REFUERZO DE LA ADRADA
- S-72 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEPÓSITOS DE REGULACIÓN DE CASAVIEJA Y LA ADRADA
- S-73 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD TRES TORRES Y AYUELA
- S-74 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS (MANCOMUNIDAD
INTEGRAL DEL VALLE ALAGÓN)
- S-75 SERVICIO DE OTROS TRABAJOS HIDRÁULICOS
- S-76 SERVICIO DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA



3.3. Cálculo del coste de cada Servicio

El cálculo de cada Servicio se calcula de la siguiente forma:

3.3.1. Apartado A) Gastos de funcionamiento y conservación de las obras específicas

Se compone de los siguientes términos:

- a) Costes de los Centros de Coste Directos que intervienen en la realización del Servicio.

A su vez estos costes se calculan, de acuerdo con la Ley de Aguas, como suma del presupuesto del año de la tarifa o canon, más la diferencia, con su signo, entre los gastos presupuestados para el año anterior y el realmente producido.

A fin de seguir la evolución, en el anejo nº 1 figura la relación detallada, para cada centro de coste directo, del presupuesto del año en curso, del presupuesto del año anterior y de los gastos realizados, todo ello agrupado por epígrafes presupuestarios y con los resúmenes de gastos imputables y no imputables, en cuadros y agrupados por capítulos y conceptos presupuestarios, que se detallan en una lista al comienzo del Anejo nº 1.

Asimismo, figura un cuadro donde se pueden observar los resúmenes de los presupuestos del año anterior, los gastos de dicho año anterior y su correspondiente liquidación, cantidad, esta última que, sumada con su signo, al presupuesto del año en curso, nos da la cantidad imputable por gastos directos a cada Servicio.

- b) Costes de los Centros Auxiliares que intervienen en el Servicio.

El procedimiento de cálculo es similar al reseñado anteriormente, es decir, los costes auxiliares imputables se calculan como suma de los presupuestos del año en curso de los Centros Auxiliares, sumándole la diferencia, en más o en menos, de la liquidación del año anterior, obtenida esta última como diferencia entre los costes presupuestados y los gastos realmente realizados en cada Centro de Coste Auxiliar.

En el anejo nº 1 figuran los Presupuestos del año anterior, los gastos realizados y el presupuesto del año en curso, así como un resumen de los gastos imputables de los Centros de Costes Auxiliares.

Cada uno de los Centros Auxiliares, se distribuye entre los diversos Servicios sobre los que incide con arreglo a los coeficientes que figuran en el anejo nº 1, con lo que, en definitiva, se obtienen las imputaciones que refleja el Cuadro Resumen de Imputación de Costes Auxiliares. Los coeficientes aplicados se han obtenido en función del personal asignado a cada Centro de Coste, ponderando con un coeficiente 1,5 las regulaciones por la especial relevancia de la seguridad de las presas, salvo en el caso de los Centros de Coste Auxiliares de Talavera, cuya repercusión se realiza en función de superficies equivalentes. Asimismo, el coste de la Guardería Fluvial se ha repercutido en función de las superficies de las cuencas reguladas por los embalses, y el SAIH con un criterio mixto por sistemas y superficies.



c) Costes totales del apartado A)

Se obtienen como suma de los costes directos y costes auxiliares, calculados al igual que anteriormente, a cuyo fin, figura un cuadro-resumen al final del anejo nº 1.

d) Resumen del apartado A)

A continuación, figura la cantidad en euros imputable a cada Servicio por el Apartado A) Gastos de Funcionamiento y Conservación de las Obras realizadas:

Id	Servicio Funcional	Imputación Coste Directo	Imputación Coste Auxiliar	Imputación Apartado A
1	RIEGOS DEL ÁRRAGO	489,63 €	8.566,05 €	9.055,68 €
2	REGULACIÓN DEL ÁRRAGO	527.644,05 €	187.181,26 €	714.825,31 €
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	608.457,08 €	351.444,00 €	959.901,08 €
6	RIEGOS DEL JARAMA	258.875,45 €	130.134,43 €	389.009,88 €
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	280.191,12 €	983.646,06 €	1.263.837,18 €
8	RIEGOS DEL CANAL DEL HENARES	-1.241,39 €	192,04 €	-1.049,35 €
9	REGULACIÓN DEL HENARES	342.396,55 €	341.477,19 €	683.873,75 €
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	104.589,68 €	319.208,84 €	423.798,52 €
12	RIEGOS DEL ALBERCHE. ZONA REGABLE DEL ALBERCHE	335.780,79 €	110.067,86 €	445.848,65 €
14	RIEGOS DEL ALBERCHE. CORRALEJO	3.397,26 €	3.527,32 €	6.924,58 €
15	RIEGOS DEL ALBERCHE. ABASTECIMIENTO A TALAVERA DE LA REINA Y SU ZONA	26.603,24 €	17.783,85 €	44.387,09 €
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	396.498,00 €	468.178,61 €	864.676,60 €
17	RIEGOS DE AZUTÁN	0,00 €	10.062,27 €	10.062,27 €
18	RIEGOS DE CASTREJÓN M.D.	0,00 €	20.092,72 €	20.092,72 €
19	RIEGOS DE CASTREJÓN M.I.	0,00 €	45.262,62 €	45.262,62 €
20	RIEGOS DE VALDECAÑAS	52.869,21 €	21.344,64 €	74.213,84 €
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	44.464,04 €	41.878,45 €	86.342,48 €
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	0,00 €	26.104,31 €	26.104,31 €
23	REGULACIÓN DEL JERTE	265.965,74 €	110.552,64 €	376.518,37 €
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	0,00 €	42.117,79 €	42.117,79 €
25	REGULACIÓN DEL SORBE	289.734,33 €	146.386,18 €	436.120,51 €
26	RIEGOS DEL BORNOVA	2.049,58 €	52,25 €	2.101,83 €
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	77.715,85 €	37.873,74 €	115.589,59 €
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	75.578,93 €	70.642,08 €	146.221,01 €
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	113.050,81 €	195.859,91 €	308.910,72 €
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	517,14 €	3.745,00 €	4.262,14 €
31	ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL SORBE	1.643,02 €	3.509,56 €	5.152,58 €
35	ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA A CÁCERES	0,00 €	3.390,05 €	3.390,05 €
36	ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL ALGODOR	0,00 €	3.413,44 €	3.413,44 €
37	ABASTECIMIENTO A TOLEDO DESDE EL EMBALSE DE PICADAS	0,00 €	3.535,30 €	3.535,30 €
38	ABASTECIMIENTO A CASRAMA CON RECURSOS DEL MANZANARES	0,00 €	3.727,34 €	3.727,34 €



39	RIEGOS DE ALCOLEA	-1.839,35 €	33.823,47 €	31.984,12 €
40	ABASTECIMIENTO ALMOGUERA- ALGODOR	0,00 €	20.860,44 €	20.860,44 €
41	ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-MONDÉJAR	0,00 €	3.443,08 €	3.443,08 €
43	ABASTECIMIENTO A GUADAMUR Y POLÁN	0,00 €	3.349,69 €	3.349,69 €
44	ABASTECIMIENTO A CASRAMA DESDE LA ACEÑA	0,00 €	3.407,01 €	3.407,01 €
45	RAMAL SUR MEJORA ABASTECIMIENTO SISTEMA TORRELAGUNA	0,00 €	4.111,62 €	4.111,62 €
46	FUNDACIÓN SUR ABASTECIMIENTO MADRID	0,00 €	3.419,88 €	3.419,88 €
47	ARTERIA EJE N-III	0,00 €	3.803,57 €	3.803,57 €
48	REFUERZO SIFÓN DE EL PARDO	0,00 €	3.663,19 €	3.663,19 €
49	DEPÓSITO REGULACIÓN ETAP COLMENAR VIEJO	0,00 €	3.343,45 €	3.343,45 €
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	0,00 €	4.179,99 €	4.179,99 €
51	RIEGOS DE LA SAGRA- TORRIJOS	242.384,01 €	40.446,79 €	282.830,80 €
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	0,00 €	18.366,64 €	18.366,64 €
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	756,40 €	7.649,01 €	8.405,41 €
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	0,00 €	6.131,61 €	6.131,61 €
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	0,00 €	2.054,93 €	2.054,93 €
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	-392,28 €	16.538,45 €	16.146,17 €
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	0,00 €	8.485,16 €	8.485,16 €
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	727,70 €	3.932,37 €	4.660,07 €
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	-939,44 €	4.737,43 €	3.797,99 €
60	ABASTECIMIENTO AL CAMPO ARAÑUELO. SUBSISTEMA TALAYUELA. SUBSISTEMA NAVALMORAL.	0,00 €	3.365,48 €	3.365,48 €
61	ABASTECIMIENTO DE LA PRESA DE SANTA LUCÍA	478.401,89 €	3.354,56 €	481.756,45 €
62	ABASTECIMIENTO A CUACOS DE YUSTE	0,00 €	3.345,20 €	3.345,20 €
63	ABASTECIMIENTO A GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	0,00 €	3.346,57 €	3.346,57 €
64	ABASTECIMIENTO A ALDEANUEVA DE LA VERA	0,00 €	3.346,18 €	3.346,18 €
65	ABASTECIMIENTO CONDUCCIÓN REFUERZO DE LA ADRADA	0,00 €	3.350,08 €	3.350,08 €
66	ABASTECIMIENTO DEPÓSITOS DE REGULACIÓN DE CASAVIEJA Y LA ADRADA	0,00 €	3.357,29 €	3.357,29 €
67	ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD TRES TORRES Y AYUELA	0,00 €	3.347,93 €	3.347,93 €
68	ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD SAN MARCOS (MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL VALLE ALAGÓN)	0,00 €	5.474,78 €	5.474,78 €
69	RIEGOS DE ARANJUEZ. CANAL DE LAS AVES	118.422,63 €	43.337,25 €	161.759,88 €
70	RIEGOS DE ARANJUEZ. ACEQUIA REAL DEL TAJO, CAZ CHICO Y AZUDA	112.238,54 €	86.724,65 €	198.963,19 €
71	RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN DERECHA.	95.859,80 €	16.950,86 €	112.810,66 €
72	RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN IZQUIERDA.	347.900,44 €	42.324,58 €	390.225,02 €
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	0,00 €	5.913,72 €	5.913,72 €
74	RIESGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN IZQUIERDA	71.985,61 €	21.389,09 €	93.374,69 €
75	RIESGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN DERECHA	69.092,36 €	21.389,09 €	90.481,44 €
		5.341.868,40 €	4.177.022,86 €	9.518.891,26 €



3.3.2. Apartado B) Gastos de Administración del Organismo Gestor imputables a las obras específicas

Los gastos de Administración del Organismo Gestor son los incluidos en el Centro de Coste reseñado en el epígrafe nº 3.1. En el anejo nº 2 figura el presupuesto y los gastos realmente realizados el año anterior, y el presupuesto del año en curso. Asimismo, figuran los coeficientes de imputación a cada Centro de Coste, deducidos en función del número de personas que trabajan en cada servicio. En los siguientes casos:

- Riegos del Árrago
- Regulación del Árrago
- Riegos del Alagón. Margen Derecha
- Riegos del Alagón. Margen Izquierda
- Regulación del Alagón.
- Regulación del Ambroz.
- Regulación de Villar de Plasencia
- Riegos del Alberche. Zona Regable del Alberche
- Riegos del Alberche. Corralejo
- Riegos del Alberche. Abastecimiento a Talavera de la Reina y su zona
- Regulación del Alberche
- Riegos de Azután
- Riegos de Castrejón M.D.
- Riegos de Castrejón M.I.
- Riegos de Alcolea de Tajo
- Regulación del Jerte
- Regulación de Navamuño

Estos Servicios poseen Oficinas Destacadas con labores administrativas (Plasencia y Talavera de la Reina), incluidas en los costes auxiliares, que realizan algunos trabajos de Administración, por lo que se les efectúa una reducción del 50%.

El coste imputable se determina, como indica la Ley de Aguas, deduciéndolo del total del presupuesto del ejercicio en curso y añadiéndole la diferencia en más o en menos que resulte de la liquidación del ejercicio anterior. Todo ello figura en el apartado 2.3.

Resumen de Imputación de Gastos de Administración, resultando en definitiva los siguientes valores:

Id Servicio Funcional		Imputación Apartado B
1	RIEGOS DEL ÁRRAGO	10.607,75 €
2	REGULACIÓN DEL ÁRRAGO	169.765,26 €
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	169.765,26 €
6	RIEGOS DEL JARAMA	63.646,49 €
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	254.668,53 €
8	RIEGOS DEL CANAL DEL HENARES	21.215,50 €
9	REGULACIÓN DEL HENARES	233.453,03 €
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	84.861,99 €
12	RIEGOS DEL ALBERCHE. ZONA REGABLE DEL ALBERCHE	57.950,50 €



14	RIEGOS DEL ALBERCHE. CORRALEJO	3.714,78 €
15	RIEGOS DEL ALBERCHE. ABASTECIMIENTO A TALAVERA DE LA REINA Y SU ZONA	12.630,24 €
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	127.334,26 €
17	RIEGOS DE AZUTÁN	10.607,75 €
18	RIEGOS DE CASTREJÓN M.D.	10.607,75 €
19	RIEGOS DE CASTREJÓN M.I.	10.607,75 €
20	RIEGOS DE VALDECAÑAS	21.215,50 €
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	21.215,50 €
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	21.215,50 €
23	REGULACIÓN DEL JERTE	95.511,02 €
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	21.215,50 €
25	REGULACIÓN DEL SORBE	169.806,54 €
26	RIEGOS DEL BORNOVA	10.607,75 €
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	31.823,25 €
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	63.646,49 €
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	42.431,00 €
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	21.215,50 €
31	ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL SORBE	21.215,50 €
35	ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA A CÁCERES	21.215,50 €
36	ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL ALGODOR	21.215,50 €
37	ABASTECIMIENTO A TOLEDO DESDE EL EMBALSE DE PICADAS	21.215,50 €
38	ABASTECIMIENTO A CASRAMA CON RECURSOS DEL MANZANARES	21.215,50 €
39	RIEGOS DE ALCOLEA	10.607,75 €
40	ABASTECIMIENTO ALMOGUERA- ALGODOR	21.215,50 €
41	ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-MONDÉJAR	21.215,50 €
43	ABASTECIMIENTO A GUADAMUR Y POLÁN	21.215,50 €
44	ABASTECIMIENTO A CASRAMA DESDE LA ACEÑA	21.215,50 €
45	RAMAL SUR MEJORA ABASTECIMIENTO SISTEMA TORRELAGUNA	21.215,50 €
46	FUNDACIÓN SUR ABASTECIMIENTO MADRID	21.215,50 €
47	ARTERIA EJE N-III	21.215,50 €
48	REFUERZO SIFÓN DE EL PARDO	21.215,50 €
49	DEPÓSITO REGULACIÓN ETAP COLMENAR VIEJO	21.215,50 €
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	21.215,50 €
51	RIEGOS DE LA SAGRA- TORRIJOS	21.215,50 €
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	21.215,50 €
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	10.607,75 €
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	21.215,50 €
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	6.356,39 €
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	21.215,50 €
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	21.215,50 €
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	21.215,50 €
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	21.215,50 €
60	ABASTECIMIENTO AL CAMPO ARAÑUELO. SUBSISTEMA TALAYUELA. SUBSISTEMA NAVALMORAL.	21.215,50 €
61	ABASTECIMIENTO DE LA PRESA DE SANTA LUCÍA	21.215,50 €



62	ABASTECIMIENTO A CUACOS DE YUSTE	21.215,50 €
63	ABASTECIMIENTO A GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	21.215,50 €
64	ABASTECIMIENTO A ALDEANUEVA DE LA VERA	21.215,50 €
65	ABASTECIMIENTO CONDUCCIÓN REFUERZO DE LA ADRADA	21.215,50 €
66	ABASTECIMIENTO DEPÓSITOS DE REGULACIÓN DE CASAVIEJA Y LA ADRADA	21.215,50 €
67	ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD TRES TORRES Y AYUELA	21.215,50 €
68	ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD SAN MARCOS (MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL VALLE ALAGÓN)	21.215,50 €
69	RIEGOS DE ARANJUEZ. CANAL DE LAS AVES	21.215,50 €
70	RIEGOS DE ARANJUEZ. ACEQUIA REAL DEL TAJO, CAZ CHICO Y AZUDA	42.431,00 €
71	RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN DERECHA.	21.215,50 €
72	RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN IZQUIERDA.	53.038,75 €
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	21.215,50 €
74	RIESGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN IZQUIERDA	21.215,50 €
75	RIESGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN DERECHA	21.215,50 €
		2.648.139,95 €

3.3.3. Apartado C) Aportación a las inversiones realizadas por el Estado

a) Sistema de cálculo

- El cálculo del Apartado C) Aportación a las inversiones realizadas por el Estado, se efectúa de acuerdo con los artículos correspondientes del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Se distinguen dos casos, según que la normativa aplicable sea anterior o posterior a la entrada en vigor de la Ley de Aguas.

a.1. Para las inversiones realizadas por el Estado con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Aguas, la aportación anual será el 4% del total de dichas inversiones.

El período total de amortización técnica para las inversiones se fija en 50 ó 25 años, según sean obras de regulación o riego, respectivamente. Durante dicho plazo D persiste la obligación de pago del apartado C).



La base imponible se obtendrá restando de la inversión total la amortización técnica lineal durante dicho período, lo que se traduce en la fórmula siguiente:

$$\text{Base imponible del año } n = \frac{D - n + 1}{D} \times \text{Inversión total}$$

La base imponible del año n se ha de actualizar mediante la aplicación sucesiva a esta base de los incrementos monetarios experimentados cada año, desde el primero, estimándose estos incrementos porcentuales en el exceso sobre el 6 por ciento de interés legal del dinero que tuvo vigencia en cada anualidad transcurrida, resultando así la base imponible definitiva del año n .

a.2. Para las obras realizadas total o parcialmente a cargo del Estado, y con un régimen económico de aportación al coste de las obras regulado por la normativa anterior a la entrada en vigor de la Ley de Aguas, el período pendiente de pago será el resultante del régimen fijado en su día para la financiación de las obras. Las anualidades restantes por satisfacer serán las correspondientes a dicho régimen de financiación, pero sujetas a una actualización porcentual acumulativa, teniendo en cuenta la amortización técnica y depreciación de la moneda, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Aguas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor actualizado de la anualidad} = A \left(1 + \frac{[(\text{interés legal } - 6) - b]}{100} \right)$$

en la que:

- A anualidad que resultaría del régimen de financiación anterior fijado en su día para las obras.
- b El porcentaje de amortización técnica, cuyo valor se fija en 4.

Y sin que, en ningún caso, el valor actualizado pueda ser inferior a la anualidad que resultaría del régimen de financiación anterior.

b) Cálculo de anualidades

A efectos prácticos de cálculo, en el anejo nº 3 figuran, para cada centro de coste, la relación de inversiones ejecutadas antes y después de la entrada en vigor de la Ley de Aguas.

- Para las obras cuya inversión está sujeta al régimen anterior a la Ley de Aguas figuran:
 1. Importe de la inversión realizada
 2. Régimen de aportación al coste de las obras establecido por la legislación anterior y para todas ellas es del 50% de la inversión, excepto para Cabecera del Tajo que es del 100%.
 3. Año de comienzo de la aportación
 4. Anualidad
 5. Anualidad actualizada



Llamando **c** a la cantidad invertida en un cierto año y **An** a la anualidad correspondiente al año **n** después de realizada la inversión, pagadera en 25 años y con 1,5% de interés simple (2% en el caso de Cabecera de Tajo), resultan los siguientes cálculos:

Cantidad principal pagada el año **n** $0,50 \frac{c}{25} \cdot n$

Cantidad que resta por aportar $\left(1 - \frac{n}{25}\right) \cdot 0,50 \cdot c$

Interés simple de la cantidad aplazada: $\left(1 - \frac{n}{25}\right) \cdot 0,50 \cdot c \cdot 0,015$

Anualidad total $An = \frac{0,50c}{25} + \left(1 - \frac{n}{25}\right) \cdot 0,50 \cdot c \cdot 0,015$

Calculando una anualidad media A, ésta será, tal que:

$$\bar{A} = \frac{1}{25} \sum_{1}^{25} An$$

es decir,

$$\bar{A} = \frac{1}{25} \sum_{1}^{25} \left(\frac{0,50c}{25} + \left(1 - \frac{n}{25}\right) \cdot 0,50 \cdot c \cdot 0,015 \right)$$

Obteniendo, en definitiva:

$$\bar{A} = 0,0236 \cdot c$$

$$\bar{A} = 0,0496 \cdot c, \text{ en el caso de Cabecera de Tajo}$$

El coeficiente de actualización resulta para cada año en función del interés legal de la siguiente relación:

Interés legal de 1986	10,50%
" 1987	9,50%
" 1989	9,00%
" 1990	10,00%
" 1991	10,00%
" 1992	10,00%
" 1993	10,00%
" 1994	9,00%
" 1995	9,00%
" 1996	9,00%
" 1997	7,50%
" 1998	5,50%
" 1999	4,25%
" 2000	4,25%
" 2001	5,50%
" 2002	4,25%
" 2003	4,25%
" 2004	3,75%
" 2005	4,00%



"	2006	4,00%
"	2007	5,00%
"	2008	5,50%
"	2009	5,50%
"	2010	4,00%
"	2011	4,00%
"	2012	4,00%
"	2013	4,00%
"	2014	4,00%
"	2015	3,50%
"	2016	3,00%
"	2017	3,00%
"	2018	3,00%
"	2019	3,00%
"	2020	3,00%
"	2021	3,00%
"	2022	3,00%
"	2023	3,25%
"	2024	3,25%
"	2025	3,25%
"	2026	3,25%

- Asimismo, para las inversiones realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Aguas, figura en cada cuadro:

1. Importe de la inversión realizada.
2. Año de comienzo de la aportación, que es el siguiente a la entrada en servicio de cada obra.
3. Base imponible del año, calculada de acuerdo con el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, mediante la fórmula:

$$\text{Base año } n = \frac{D - n + 1}{D} \times \text{Inversión}$$

siendo D = 50 ó 25 años, según se trate de obras de regulación o de riego.

4. Base imponible actualizada, de acuerdo con el mencionado Reglamento.
5. Cantidad a aportar: $A = 0,04 \cdot V$



c) Zona Regable del Canal del Henares

En el caso de las Tarifas de Utilización del Agua de la Zona Regable del Canal del Henares, las obras que figuran con el nº 11 en el Anejo nº 3 (Después de la Ley de Aguas):

11.- Rehabilitación y refuerzo del revestimiento, obras de fábrica y adecuación de la red de acequias de la Z.R. del Canal del Henares (según régimen económico fijado en 15-12-1987).

tuvieron un régimen especial de financiación por el que se repercutió en Tarifas el 40% del importe, al 2% anual, en 20 años, plazo que finalizó en 2015:

Cantidad principal pagada el año n : $\frac{0,4c}{20} \cdot n$

Cantidad que resta por aportar: $\left(1 - \frac{n}{20}\right) \cdot 0,4 \cdot c$

Interés simple de la cantidad aplazada: $\left(1 - \frac{n}{20}\right) \cdot 0,4 \cdot c \cdot 0,02$

Anualidad total: $An = \frac{0,4c}{20} \cdot n + \left(1 - \frac{n}{20}\right) \cdot 0,4 \cdot c \cdot 0,02$

Anualidad media: $\bar{A} = \frac{1}{20} \sum_{n=1}^{20} An = 0,0238 \cdot c$

Y por ello, en 2025, la anualidad resultante es nula.

d) Zona Regable del Canal Bajo del Alberche

En el caso de la Zona Regable del Alberche, los cargos por amortización de obras son, por sectores.

Id Servicio Funcional		Imputación Apartado C_Amortizad o Antes_L.A.	Imputación Apartado C_Amortizad o Despues_L.A.	Imputación Apartado C_Amortizad o
12	RIEGOS DEL ALBERCHE. ZONA REGABLE DEL ALBERCHE	0,00 €	267.465,00 €	267.465,00 €
14	RIEGOS DEL ALBERCHE. CORRALEJO	0,00 €	968,50 €	968,50 €
15	RIEGOS DEL ALBERCHE. ABASTECIMIENTO A TALAVERA DE LA REINA Y SU ZONA	0,00 €	9.485,37 €	9.485,37 €



e) Real Acequia del Jarama

Para el cálculo de esta tarifa se han realizado las siguientes hipótesis:

- En el apartado c) se han distinguido las obras propias de la R.A.J. como acequias, azarbes, etc., que se imputan a la R.A.J.; y las obras comunes, presa, elevación, canal, desagües, etc., que se imputan proporcionalmente a la superficie potencial (2.160 ha A.R.A.J. y 10.806 ha R.A.J.).

f) Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. de Valdecañas

En virtud de la Resolución de Presidencia de la C.H. Tajo de 19 de diciembre de 2000, a propuesta de la Comisión Técnica Mixta de la Zona Regable de Valdecañas, en tanto se redefina por la Junta de Extremadura la zona pendiente de declaración de puesta en riego de los sectores III y IV de la Zona Regable, no se incluyen en el cálculo del apartado c) las obras iniciales de la transformación en regadío.

g) Tarifa de utilización del agua de la conducción Picadas-Toledo

Se aplicaba un coeficiente 0,591483 a la inversión, al estar parcialmente en servicio hasta que entrase en funcionamiento el abastecimiento a Torrijos y otros núcleos, de acuerdo con la resolución de Presidencia de la C.H.T. de 21 de noviembre de 2002, hasta el 30 de junio de 2008. Desde entonces, se considera un caudal de diseño de 1.268 l/s, por lo que finalmente no se aplica el coeficiente y la base es 39.987.648,000 m³ para 2009 y en años sucesivos. Se incorporan en 2010 las obras del abastecimiento a Torrijos, Fuensalida y otras poblaciones. A partir del 3 de marzo de 2011 se tiene en cuenta la concesión de 47,3 hm³/año para calcular la base (46.077.936 m³ en 2011 y 47,3 hm³/año en 2012 y siguientes).

h) Aplicación al Patrimonio del Estado

De acuerdo con el dictamen de 2 de octubre de 2003 de la Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado, el Patrimonio del Estado está obligado al pago de los apartados a) y b) de la Tarifa o Canon correspondiente, y en el caso del apartado c) al pago de la aportación a la amortización de las obras que no hayan sido financiadas directamente por el Estado, en el que no encuadra a la C.H.T. por su carácter de Organismo Autónomo.

Por ello, se calcula para las Tarifas de la Real Acequia del Jarama y Canales de Aranjuez, así como para el Canon de Regulación de Cabecera de Tajo, valores específicos para los aprovechamientos del Patrimonio del Estado, con los criterios antes indicados. No obstante, en las listas cobratorias de 2013 ya no quedaron fincas con dicho titular.

i) Canon de Regulación de las Navas del Marqués

Dado que desde 2010 el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués no ha solicitado un volumen concesional, se considera íntegramente el uso de la presa para su abastecimiento.



j) Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable de La Sagra-Torrijos

La superficie potencial considerada en el Plan Coordinado de Obras es de 28.211 ha, mientras que, para el resto de obras de los sectores I y II, se considera la superficie declarada puesta en riego por la Junta de Castilla-La Mancha, 3.865 ha. Dado el desistimiento de la Comunidad de Regantes en el expediente concesional, y la concesión a una Agrupación de Regantes Activos para una superficie de 1.110 ha, se realiza el cálculo de la siguiente manera:

Para los costes directos del apartado A), se repercute el 10% a 3.865 ha, pues se considera que es en esta proporción en la que se beneficia la totalidad de la superficie declarada, mientras que el 90% de estos costes se repercute entre los usuarios de la Agrupación, 1.110 ha, por ser los beneficiarios reales directos, casi en su totalidad.

Los costes auxiliares del apartado A) y el apartado B) de costes de Administración se repercuten entre las 3.865 ha, pues es la totalidad de la superficie declarada la que debe asumirlos, y para el apartado C) se utilizan las superficies potenciales, dependiendo de los proyectos de los que se trate, considerando 3.865 ha en las obras de los sectores I y II, y 28.211 ha en las de la zona regable total.

Para cumplir diferentes sentencias estimatorias a las alegaciones recibidas en el año 2026, se ha diseccionado el Apartado C de las Tarifas, en concreto de la TUA de La Sagra Torrijos, la nueva relación de actuaciones a amortizar, eliminando lo correspondiente al Sector 1 aparece en el Anejo nº3- Apartado C.

En concreto, en aquellos proyectos en los que el presupuesto permitía diferenciar ambas actuaciones, se han eliminado los capítulos y su cuantía, referentes al sector I.

En aquellos que no era posible, así como en las expropiaciones, se ha aplicado un porcentaje de peso basado en las hectáreas de la zona regable. Así, y al ser el Apartado C de las tarifas (usuarios potenciales), se ha dividido el total de hectáreas del sector I (282,96 ha) entre el total de la zona (3.504,59 ha), obteniendo que suponen un peso del 8,07 %, teniendo por tanto que soportar el gasto del 91,93 %. Este porcentaje se ha aplicado al valor de la liquidación de los diferentes proyectos para obtener el importe actualizado, al que se le aplica el coeficiente correspondiente para actualizar el importe al año de comienzo de la aportación.

Por último, aquellos contratos que sean de redacción de normas de explotación, revisiones de seguridad, informes de comportamiento, y demás documentos de seguridad obligatorios de elaborar por normativa para el Organismo, se mantendrá su importe tal cual hasta ahora.

k) Caudal beneficiado por los saltos fluyentes en el río Tajo en 2027

El beneficio obtenido por estos saltos estriba en la mayor posibilidad de producción de energía en los meses de estiaje. El período en que los caudales circulantes por el río son estadísticamente superiores en la actualidad a la época anterior, a la construcción de los embalses reguladores, considerando para la determinación de estos últimos los medios mensuales de la serie comprendida entre 1912 y 1951, a la altura de Bolarque, se extiende de julio a noviembre, inclusive, abarcando, por tanto, a la explotación durante estos meses el beneficio de regulación.



Los incrementos de caudal de estiaje estimados son:

	Caudales medios en el período 1912-1951	Caudales medios	Incremento de caudal medio
Julio	21,5	17,08	-
Agosto	16,6	16,93	0,33
Septiembre	18,1	9,41	-

El caudal aprovechado es el incremento obtenido por el incremento del caudal medio en caso de que el salto sea capaz de absorber el mismo. Si no ocurriera esto, el beneficio se reduciría a la diferencia entre el caudal específico del salto y el establecido como representativo antes de la regulación. Evidentemente, si esta diferencia es negativa, el beneficio correspondiente sería nulo.

Para evaluar los aumentos de producción se considera caudal específico de un salto el de concesión Q, salvo en aquellos casos, bastante frecuentes, en los que se ha observado que las empresas han instalado maquinaria de absorber caudales muy superiores a los concesionales. En tales supuestos se han calculado un caudal Q' deducido de la fórmula:

$$P = \frac{1.000 Q' H}{75} Y$$

en la que:

P = Potencia en CV

Q' = Caudal virtual en m³/s

H = Altura en metros

Y = Rendimiento de la instalación

Suponiendo un rendimiento de 0,73 y expresando la potencia en kw, se obtiene:

$$P = \frac{1.000 Q' H}{75} \times 0,73 \times 0,736 = 7,2 Q' H$$

de acuerdo con cuya expresión simplificada es posible deducir Q' en los casos antes apuntados.



Según esto, podemos establecer el siguiente cuadro:

<u>Salto</u>	<u>Q o Q'</u>
Zorita	80,0
Almoguera	80,0
El Castro	52,0
Estremera.....	86,5
Buenamesón	58,0
Aldehuela	20,0
Valdajos	52,0
Fuente de la Huelga	29,5
Aceca	35,7
El Cañal	32,2
Cebolla	32,7
La Milagrosa	20,0
Higares	60,0
Maquilón	60,0
Palomarejo	70,0
Pedro Ortiz Ramos	80,0
Talavera	70,0
Montecillo	80,0
Villaverde	50,0
Lavaderos-San Bernardo	50,0
Los Molinos.....	42,0

El incremento de producción total en estos saltos será:

$$\Delta E = P.T. = 7,2.Q.H.T = \frac{7,2.\Delta A.H}{3.600} = \frac{\Delta A.H}{500}$$

expresión en la que:

ΔE = aumento de producción de energía en kwh.

P = potencia en kw.

T = tiempo en horas.

Q = caudal en m³/s.

H = altura en metros.

ΔA = volumen en m³ aprovechado en el período que se considera para los saltos antiguos y el concesional para los modernos.

Según esto, podemos establecer los siguientes beneficios:

<u>Salto</u>	<u>H</u>	<u>A</u>	<u>E</u>
.....	16,00	883.872	28.284
.....	15,00	883.872	26.516
Almoguera	5,80	883.872	10.253
.....	3,95	883.872	6.983
El Castro	5,00	883.872	8.839
.....	3,60	883.872	6.364
Estremera	7,00	883.872	12.374
.....	3,10	883.872	5.480



Buenamesón	2,53	883.872	4.472
.....	2,50	883.872	4.419
Aldehuela	2,40	883.872	4.243
.....	2,00	883.872	3.535
Valdajos	2,50	883.872	4.419
.....	7,25	883.872	12.816
Fuente de la Huelga	3,20		14.128.128
.....	4,55		22.958.208
Aceca	5,15		22.737.456
.....	5,00		25.228.800
El Cañal	3,75		11.826.000
.....	1,95		6.149.520
Cebolla	42,00		31.788.288
.....			
La Milagrosa			
.....			
Hijares			
.....			
El Maquilón			
.....			
Palomarejo			
.....			
Pedro Ortiz Ramos			
.....			
Talavera			
.....			
Montecillo			
.....			
Villaverde			
.....			
Lavaderos-San Bernardo			
.....			
Los Molinos.....			
			134.955.397

En función de lo anterior, **se estima el aumento de producción de 2025 en 135.000.000 kwh.**

I) Cánones de Regulación de Torrejoncillo, Villar de Plasencia, Zarza la Mayor, Mata de Alcántara, Arroyo de la Luz y Casar de Cáceres

Se considera para el cálculo la relación de beneficiarios comunicada por Comisaría de Aguas con fecha 10 de abril de 2013, la relación de actuaciones facilitada por el Área de Proyectos y Obras, y se imputa progresivamente el apartado c) en 5 años, a razón del 20 % anual, incluyéndose por tanto en 2017 el 100 %, y en 2019 el 100% también.



m) Canon de Regulación de la presa de Navalmoral de la Mata.

Para el cálculo, la relación de beneficiarios es la de las obras del Abastecimiento al Campo Arañuelo, y la relación de actuaciones facilitada por el Área de Proyectos y Obras.

n) Tarifa de utilización del agua del Abastecimiento al Campo de Arañuelo.

El Convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Cáceres, para la explotación, conservación y mantenimiento del subsistema de Talayuela de las "Obras de Abastecimiento a la Nueva Mancomunidad del Campo Arañuelo (Cáceres)", establece que la Diputación deberá atender a la tarifa de utilización del agua del sistema Talayuela, que incluye las localidades de Pueblonuevo de Miramontes, Rosalejo, Talayuela y sus pedanías (Santa María de las Lomas y Barquilla de Pinares) y Tiétar.

El convenio especifica que la amortización técnica de las obras, en la que se incluyen todos los gastos de inversión, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 307 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE n. 103 de 30 de abril) asciende a la cantidad de tres millones ochocientos setenta y tres mil trescientos treinta euros con sesenta y un céntimos (3.873.330,61 €). Esta cantidad comprende un periodo total de 25 años –según el artículo citado– iniciándose en el año en que las infraestructuras se pusieron a disposición de los usuarios (año 2014) y finalizando en el año 2038. Con ello, la inversión realizada por el Estado pendiente de amortizar, y que comprende el periodo desde el año 2014 al 2038 ambos incluidos, asciende a la cantidad de un millón seiscientos veinte mil ochocientos treinta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (1.620.839,86 €).

Asimismo, establece que la amortización de las obras pendiente de amortizar se girará en los 5 años siguientes.

Por tanto, para el año 2024 y siguientes, no habrá tarifa de abastecimiento al Campo Arañuelo, sino "Tarifa de abastecimiento al Campo Arañuelo. Subsistema Talayuela", y "Tarifa de abastecimiento al Campo Arañuelo. Subsistema Navalmoral.

- **Tarifa de utilización del agua del Abastecimiento al Campo de Arañuelo Sistema Talayuela**

El importe del apartado c) a repercutir es el que figura en la encomienda:

Obra: 9.117.015,08 euros. (De los cuales 6.678.675,14 € con fondos del Estado)

At de control y vigilancia 691.433,72 euros.

Expropiaciones 78.603,85 euros.

Total: 9.887.052,65 euros.

Esta inversión tuvo una ayuda de los fondos FEDER de la Unión Europea de dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos treinta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (2.438.339,94 €), siendo por lo tanto el importe realizado con el presupuesto de la Confederación (aportación del Estado) de siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos doce euros con setenta y un céntimos (7.448.712,71 €).



La distribución se realiza en función del porcentaje indicado por el Área de Proyectos y Obras, con los volúmenes modificados en la petición concesional:

Nombre núcleo	Volumen potencial anual (m³)	%	Volumen solicitado anual (m³)	%
Pueblonuevo de Miramontes	138.173	6,65%	138.173	8,87%
Talayuela	1.619.194	77,93%	1.100.000	70,58%
Tiétar	148.883	7,17%	148.883	9,55%
Rosalejo	171.483	8,25%	171.483	11,00%
TOTAL	2.077.733		1.558.539	

- **Tarifa de utilización del agua del Abastecimiento al Campo de Arañuelo Sistema Navalmoral**

Se resta del total de la inversión de Abastecimiento al Campo Arañuelo lo invertido en el subsistema Talayuela.

La distribución se realiza en función del porcentaje indicado por el Área de Proyectos y Obras, con los volúmenes modificados en la petición concesional:

Nombre núcleo	Volumen potencial anual (m³)	%	Volumen solicitado anual (m³)	%
Almaraz	174.234	5,06%	174.234	6,16%
Belvís de Monroy	116.111	3,37%	210.000	7,43%
Casatejada	154.296	4,48%	154.296	5,46%
Majadas	134.827	3,92%	134.827	4,77%
Millanes	31.771	0,92%	40.000	1,42%
Navalmoral de la Mata	2.537.336	73,71%	1.700.000	60,15%
Peraleda de la Mata	171.779	4,99%	172.000	6,09%
Saucedilla	82.363	2,39%	200.000	7,08%
Toril	10.835	0,31%	10.835	0,38%
Valdehúncar	28.914	0,84%	30.000	1,06%
TOTAL	3.442.466		2.826.192	

ñ) Tarifa de utilización del agua del Abastecimiento de la presa de Santa Lucía.

La distribución se realiza en función del porcentaje estimado en proyecto y posterior estudio inicial realizado por ACUAES para el año inicial 2011, teniendo en cuenta que, en virtud de convenio específico, la CHT abonará a ACUAES una cantidad anual que es la que se presupuesta en el apartado A), liquidándose en el ejercicio siguiente:



Núcleo	Coeficiente	Base (m³)
La Aldea del Obispo	0,01780	49.042
Aldeacentenera	0,03267	90.039
Benquerencia	0,00306	8.420
Botija	0,00713	19.646
Cabañas del Castillo	0,00071	1.962
Retamosa	0,00342	9.419
Conquista de la Sierra	0,00815	22.453
La Cumbre	0,04685	129.104
Deleitosa	0,03293	90.763
Herguijuela	0,01528	42.099
Ibahernando	0,04684	129.090
Madroñera	0,12017	331.181
Plasenzuela	0,01629	44.906
Robledillo de Trujillo	0,02037	56.132
Ruanes	0,00407	11.226
Salvatierra de Santiago	0,01324	36.486
Santa Ana	0,00917	25.260
Santa Cruz de la Sierra	0,01041	28.680
Santa Marta de Magasca	0,01047	28.865
Torre de Santa María	0,02953	81.392
Torrecillas de la Tiesa	0,05129	141.343
Belén	0,01127	31.050
Huertas de la Magdalena	0,00346	9.539
Pago de San Clemente	0,00102	2.807
Trujillo	0,40725	1.122.351
Valdefuentes	0,04967	136.898
Valdemorales	0,00815	22.453
Zarza de Montánchez	0,01935	53.326
TOTAL	1,00	2.755.932

Se ha eliminado Garciaz de acuerdo con la decisión adoptada tras la Información Pública (Informe de 27 de agosto de 2014).

o) Tarifa de utilización del agua del Abastecimiento de la Conducción de refuerzo de la Adrada.

Los usuarios de esta infraestructura (Mancomunidad de la Cañada Real (potencial): 1.030.000 m³ y Ayuntamiento de la Adrada (potencial): 700.000 m³) están sujetos además al canon de regulación de Los Morales, con las bases, en ambos casos, de 110.000 y 200.000 m³, respectivamente.



p) Tarifa de utilización del agua del Abastecimiento de los depósitos de regulación de Casavieja y La Adrada.

A las obras comunes les corresponde un reparto con los coeficientes:

1. Ayuntamiento de Casavieja: 0,3099
2. Ayuntamiento de La Adrada: 0,6901

A las obras diferenciadas les corresponde un reparto con los coeficientes:

3. Ayuntamiento de Casavieja: 0
4. Ayuntamiento de La Adrada: 1

Las bases de cálculo son:

- Casavieja: 16 h/día y 60 l/s: 1.261.440 m³/año
- La Adrada: 24 h/día y 71,2 l/s: 2.245.363 m³/año

q) Canon de Regulación de El Pajarero.

Se utiliza en el cálculo como uso actual el volumen solicitado por los Ayuntamientos de la Mancomunidad de la Cañada Real con fecha 23 de enero de 2015: 620.000 m³.

r) Conducción Alcorlo-ETAP

Por resolución de la DGA de 5 de diciembre de 2017 se han concedido a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe 4.267.000 m³ procedentes de la presa de Alcorlo. Se incluyen, por tanto, a partir de 2018, tanto la obra de conducción (1ª fase) en la TUA del Abastecimiento a la MAS, como los gastos de la elevación de Alcorlo a sus **potenciales** usuarios (MAS, Mancomunidad de Aguas del Bornova, Z.R. Bornova, Campiña Baja).

Desde 2024, por concesión de un volumen máximo anual de 2 453 478 m³, se incluye a Infraestructuras del Agua de Castilla la Mancha como usuario de municipios del Sistema de abastecimiento de La Campiña Baja, tanto desde la presa de Beleña como desde la de Alcorlo.

s) Canon de regulación de la Presa de Villanueva de la Vera

Se considera para el cálculo la relación de beneficiarios comunicada por Comisaría de Aguas con fecha 2 de julio de 2019, los caudales medios suministrados y la relación de actuaciones facilitada por el Área de Proyectos y Obras.

Se considera como abastecimiento potencial a la población prevista en el proyecto.



4. OBRAS ELIMINADAS DE LA AMORTIZACIÓN POR CONCEPTO DE EMERGENCIA POR LLUVIAS TORRENCIALES

En el documento de Tarifas de Utilización del Agua y Canon de Regulación de la cuenca del Tajo del año 1.998 se eliminaron del cálculo todas aquellas obras realizadas bajo el concepto de emergencia por lluvias torrenciales. En las páginas 20 a 29 de dicho documento figura la relación exhaustiva de todas ellas. En las Tarifas y Cánones para 2026 se ha mantenido dicho criterio, no imputando ni las obras de aquella relación, ni las posteriores en las que correspondería incorporar su primera anualidad en 2024, por la DANA de septiembre de 2023, ni las de las lluvias de marzo 2025.

Estas son:

-OBRA DE EMERGENCIA PARA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A LAS ZONAS REGABLES DE LA ZONA 1ª DE EXPLOTACIÓN A CAUSA DE LA DANA. LOTE 1.

-OBRA DE EMERGENCIA PARA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A LAS ZONAS REGABLES DE LA ZONA 1ª DE EXPLOTACIÓN A CAUSA DE LA DANA. LOTE 2.

-OBRA DE EMERGENCIA DE “RECONSTRUCCIÓN DEL PASO DE LA CONDUCCIÓN PICADAS-TOLEDO SOBRE EL RIO PERALES (MADRID)”.

-OBRAS DE EMERGENCIA FASE-2 PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS URGENTES EN EL CAUCE E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DAÑADAS TRAS LAS AVENIDAS DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LA CUENCA DEL TAJO.

-ENCARGO DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE LAS COMPUERTAS DE LAS PRESAS DE BURGUILLO, PICADAS Y CAZALEGAS, ASÍ COMO EL ALIVIADERO DE LA PRESA DE CAZALEGAS (ÁVILA, MADRID Y TOLEDO).

-OBRAS DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE DESAGÜES DE FONDO, MEDIO FONDO E INTERMEDIO DE LA PRESA DE ALCORLO (GUADALAJARA), ASÍ COMO DEL CAMINO DE ACCESO A LOS MISMOS TRAS EL PASO DE LAS BORRASCAS DE MARZO DE 2025.

-PROYECTO DE FINALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL RÍO PERALES Y DEL ARROYO GRANDE, AFECTADOS OBRA DE EMERGENCIA.

La obra de emergencia del Sifón del Bronco, en la Margen Derecha del Alagón, ejecutada durante finales de 2024 y 2025 hasta el inicio de la campaña de riegos, sí será tenida en cuenta por no tener su origen en episodios de lluvias torrenciales.

5. OBRAS ELIMINADAS DE LA AMORTIZACIÓN EN RELACIÓN CON CARÁCTER DE CAMINOS GENERALES

De acuerdo con lo expresado en las Normas de Tramitación 2011 (apartado B.1.1) aprobadas por Resolución de la Presidencia de la C. H. T. de 23 de diciembre de 2010, de la conclusión 2ª del informe de la Abogacía del Estado (Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino) de fecha 18 de mayo de 2011 (Ref. 610/MJB, RE en la D. G. A. nº 120/2.359 de 23 de mayo de 2011), que dice textualmente: “ *si, por el contrario, se trata de caminos absolutamente desvinculados de la funcionalidad de la obra hidráulica que tan solo son utilizados como vías de comunicación, lo mismo por los beneficiarios de las obras hidráulicas que por otros sujetos, los costes de conservación, mantenimiento y explotación no deberían tenerse en cuenta al elaborar los cánones y tarifas, puesto que no concurre en ellos el presupuesto del hecho imponible de ambas exacciones, por las razones expuestas en el presente informe*”, se ha procedido a eliminar o no incluir en el cálculo del apartado c) aquellas obras de



conservación, mantenimiento y explotación de caminos generales que cumplen con la anterior condición. Se utiliza a tal efecto el criterio expresado en el estudio realizado a efectos de inventario, aforos y clasificación del tráfico en enero de 2005.

Asimismo, se han eliminado en el apartado a) los gastos en idéntico sentido.

Para que conste, de cara al futuro y estadísticamente, se han eliminado las actuaciones que figuraban en el documento de Tarifas y Cánones 2010 con la siguiente numeración:

- Riegos Árrago (D.L.A.): 46, 54, 59, 71, 91, 101, 103, 108, 110, 120, 126 y 140.
- Regulación Árrago (D.L.A.): 1, 20 y 28.
- Riegos Alagón (A.L.A.): 90, 92, 97, 98, 99, 109 y 110.
(D.L.A.): 34, 41, 43, 44, 59, 73, 81, 82, 106, 119, 174, 238, 276, 302, 312, 313, 316 y 317.
- Regulación Alagón (A.L.A.): 26,30 y 31.
(D.L.A.): 9,10,18,23,37,38,46 y 67
- Regulación Cabecera de Tajo(D.L.A.): 4, 28, 42 y 118.
- Regulación Henares:

Pálmaces (D.L.A.): 1, 8, 11 y 23.
Alcorlo (D.L.A.): 11 y 24.
- RiegosTietar:
(D.L.A.): 7, 169, 215, 221, 252, 259, 266, 269, 277, 278, 287, 303, 304, 305 y 306.
- Riegos Alberche:

I-X,XI,Corralejo y abastº Talavera(D.L.A.): 6,19,27 y 45.
I-X y XI (D.L.A.): 41,42,43 y 48.
I-X (A.L.A.): 60,62 y 71.
- Regulación de La Tajera (D.L.A.): 4,5,7,8 y 9.

Asimismo, se ha eliminado la actuación nº 293, Reposición de obras de fábrica de drenaje en el p. k. 9 del Camino General nº 4 de la M. D. del Alagón, del documento de Tarifas y Cánones.

6. OBRAS ELIMINADAS PARCIAL O TOTALMENTE DE LA AMORTIZACIÓN EN RELACIÓN CON LA APORTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS A SU FINANCIACIÓN

De acuerdo con la instrucción de Presidencia de la CHT de 15 de octubre de 2014, se procedió en el cálculo de 2015 a deducir del importe de las actuaciones realizadas con ayudas de Fondos Europeos las cantidades retornadas por la UE.

En el cálculo de las dos tarifas que se incorporaron en 2016, se dedujo el retorno de Fondos Europeos de forma previa al cálculo de la anualidad en el anejo nº 3.



7. RESUMEN DE APORTACIÓN AL COSTE DE LAS OBRAS

Como resumen del apartado c) Aportación al Coste de las obras, resultan los siguientes valores:

Id Servicio Funcional		Imputación Apartado C_Amortizado Antes_L.A.	Imputación Apartado C_Amortizado Despues_L.A.	Imputación Apartado C_Amortizado
1	RIEGOS DEL ÁRRAGO	0,00 €	408.134,75 €	408.134,75 €
2	REGULACIÓN DEL ÁRRAGO	0,00 €	580.433,00 €	580.433,00 €
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	0,00 €	260.164,99 €	260.164,99 €
6	RIEGOS DEL JARAMA	0,00 €	600.638,38 €	600.638,38 €
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	0,00 €	1.042.001,27 €	1.042.001,27 €
8	RIEGOS DEL CANAL DEL HENARES	0,00 €	13.575,51 €	13.575,51 €
9	REGULACIÓN DEL HENARES	0,00 €	373.360,11 €	373.360,11 €
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	0,00 €	240.487,34 €	240.487,34 €
12	RIEGOS DEL ALBERCHE. ZONA REGABLE DEL ALBERCHE	0,00 €	267.465,00 €	267.465,00 €
14	RIEGOS DEL ALBERCHE. CORRALEJO	0,00 €	968,50 €	968,50 €
15	RIEGOS DEL ALBERCHE. ABASTECIMIENTO A TALAVERA DE LA REINA Y SU ZONA	0,00 €	9.485,37 €	9.485,37 €
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	0,00 €	196.203,43 €	196.203,43 €
17	RIEGOS DE AZUTÁN	0,00 €	44.824,20 €	44.824,20 €
18	RIEGOS DE CASTREJÓN M.D.	0,00 €	666,44 €	666,44 €
19	RIEGOS DE CASTREJÓN M.I.	0,00 €	78.577,25 €	78.577,25 €
20	RIEGOS DE VALDECAÑAS	0,00 €	248.373,24 €	248.373,24 €
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	0,00 €	67.793,18 €	67.793,18 €
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	0,00 €	716,99 €	716,99 €
23	REGULACIÓN DEL JERTE	0,00 €	123.503,57 €	123.503,57 €
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	0,00 €	782.321,59 €	782.321,59 €
25	REGULACIÓN DEL SORBE	0,00 €	244.527,24 €	244.527,24 €
26	RIEGOS DEL BORNOVA	0,00 €	8.543,74 €	8.543,74 €
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	0,00 €	225.552,52 €	225.552,52 €
28	REGULACIÓN DEL ÁMBROZ	0,00 €	314.954,32 €	314.954,32 €
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	0,00 €	301.169,29 €	301.169,29 €
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	0,00 €	145.652,67 €	145.652,67 €
31	ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL SORBE	0,00 €	109.403,99 €	109.403,99 €
35	ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA A CÁCERES	0,00 €	64.000,00 €	64.000,00 €
36	ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL ALGODOR	0,00 €	19.469,87 €	19.469,87 €
37	ABASTECIMIENTO A TOLEDO DESDE EL EMBALSE DE PICADAS	0,00 €	57.402,57 €	57.402,57 €
38	ABASTECIMIENTO A CASRAMA CON RECURSOS DEL MANZANARES	0,00 €	97.048,08 €	97.048,08 €
39	RIEGOS DE ALCOLEA	0,00 €	124.903,37 €	124.903,37 €
40	ABASTECIMIENTO ALMOGUERA- ALGODOR	0,00 €	31.804,42 €	31.804,42 €
41	ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-MONDÉJAR	0,00 €	127.256,67 €	127.256,67 €



43	ABASTECIMIENTO A GUADAMUR Y POLÁN	0,00 €	1.068,55 €	1.068,55 €
44	ABASTECIMIENTO A CASRAMA DESDE LA ACEÑA	0,00 €	20.476,72 €	20.476,72 €
45	RAMAL SUR MEJORA ABASTECIMIENTO SISTEMA TORRELAGUNA	0,00 €	115.328,36 €	115.328,36 €
46	FUNDACIÓN SUR ABASTECIMIENTO MADRID	0,00 €	54.507,26 €	54.507,26 €
47	ARTERIA EJE N-III	0,00 €	13.611,67 €	13.611,67 €
48	REFUERZO SIFÓN DE EL PARDO	0,00 €	7.403,59 €	7.403,59 €
49	DEPÓSITO REGULACIÓN ETAP COLMENAR VIEJO	0,00 €	6.903,35 €	6.903,35 €
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	0,00 €	31.725,60 €	31.725,60 €
51	RIEGOS DE LA SAGRA- TORRIJOS	0,00 €	631.190,08 €	631.190,08 €
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	0,00 €	191.606,61 €	191.606,61 €
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	0,00 €	65.950,13 €	65.950,13 €
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	0,00 €	115.483,48 €	115.483,48 €
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	0,00 €	87.745,82 €	87.745,82 €
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	0,00 €	210.025,84 €	210.025,84 €
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	0,00 €	179.566,49 €	179.566,49 €
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	0,00 €	311.052,16 €	311.052,16 €
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	0,00 €	146.718,30 €	146.718,30 €
60	ABASTECIMIENTO AL CAMPO ARAÑUELO. SUBSISTEMA TALAYUELA. SUBSISTEMA NAVALMORAL.	0,00 €	267.739,24 €	267.739,24 €
61	ABASTECIMIENTO DE LA PRESA DE SANTA LUCÍA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
62	ABASTECIMIENTO A CUACOS DE YUSTE	0,00 €	13.653,12 €	13.653,12 €
63	ABASTECIMIENTO A GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	0,00 €	19.557,41 €	19.557,41 €
64	ABASTECIMIENTO A ALDEANUEVA DE LA VERA	0,00 €	62.826,35 €	62.826,35 €
65	ABASTECIMIENTO CONDUCCIÓN REFUERZO DE LA ADRADA	0,00 €	66.099,02 €	66.099,02 €
66	ABASTECIMIENTO DEPÓSITOS DE REGULACIÓN DE CASAVIEJA Y LA ADRADA	0,00 €	7.821,59 €	7.821,59 €
67	ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD TRES TORRES Y AYUELA	0,00 €	36.319,34 €	36.319,34 €
68	ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD SAN MARCOS (MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL VALLE ALAGÓN)	0,00 €	21.599,60 €	21.599,60 €
69	RIEGOS DE ARANJUEZ. CANAL DE LAS AVES	0,00 €	362.245,81 €	362.245,81 €
70	RIEGOS DE ARANJUEZ. ACEQUIA REAL DEL TAJO, CAZ CHICO Y AZUDA	0,00 €	337.191,93 €	337.191,93 €
71	RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN DERECHA.	0,00 €	929.857,93 €	929.857,93 €
72	RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN IZQUIERDA.	0,00 €	763.067,37 €	763.067,37 €
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	0,00 €	79.021,55 €	79.021,55 €
74	RIESGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN IZQUIERDA	0,00 €	223.856,39 €	223.856,39 €
75	RIESGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN DERECHA	0,00 €	257.545,19 €	257.545,19 €
		0,00 €	12.850.148,71 €	12.850.148,71 €



8. CÁLCULO DE LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA 2027

A continuación, figura un cuadro con los usos de cada zona regable.

En la relación se expresan:

- Beneficiarios de riego actuales
- Beneficiarios de riego posibles
- Usos de abastecimiento
- Superficie equivalente de riego para la comparación del abastecimiento se calcula suponiendo la dotación del Apéndice 13.3. Regadío. Dotaciones brutas máximas en regadíos por sistemas, del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (R. D. 35/2023 de 24 de enero). Es decir, 6.500 m³/ha/año para el Jarama, 6.000 m³/ha/año para Cabecera, 6.400 m³/ha/año para el Alberche, y 6.900 m³/ha/año para el Alagón.
- Superficies de cálculo para los apartados a) y b) y para el apartado c).

Dividiendo los importes totales de cada apartado por las hectáreas afectadas, se obtienen las cantidades unitarias a pagar por ha en concepto de tarifa de utilización del agua.

Asimismo, dividiendo los conceptos anteriores por la superficie equivalente, se obtiene la tarifa por m³ para abastecimiento u otros usos.



USOS EN LAS ZONAS REGABLES Y ABASTECIMIENTOS

USOS EN LAS ZONAS REGABLES Y ABASTECIMIENTOS

	SUPERFICIE ACTUAL	SUPERFICIE PROYECTO	ABASTECIMIENTOS	ABTO. POTENCIAL	SUP. EQUIVALENTE ABASTECIMIENTOS	SUP. CALCULO APARTADOS A) Y B)	SUP. CALCULO APARTADO C)	Dotación Bruta
	ha	ha	m3	m3	ha	ha / m3	ha	(m3/(ha*año)
RIEGOS DEL ARRAGO	9.075	10.194	-	-	-	9.075	10.194	9.000
RIEGOS DEL JARAMA	10.004	10.806	4.200	-	1	10.005	10.807	15.000
RIEGOS DEL CANAL DEL HENARES	7.877	7.877	-	-	-	7.877	7.877	8.400
RIEGOS DEL ALBERCHE. ZONA REGABLE DEL ALBERCHE	9.558	9.792	214.940	-	34	9.595	9.826	9.130
RIEGOS DEL ALBERCHE. CORRALEJO	168	199	-	-	-	168	199	9.130
RIEGOS DEL ALBERCHE. ABASTECIMIENTO A TALAVERA DE LA REINA Y SU ZONA	-	-	9.500.000	9.500.000	-	9.500.000	9.500.000	-
RIEGOS DE AZUTÁN	480	484	-	-	-	480	484	7.000
RIEGOS DE CASTREJÓN M.D.	1.744	1.854	-	-	-	1.744	1.854	7.000
RIEGOS DE CASTREJÓN M.I.	5.126	5.890	-	-	-	5.126	5.890	8.000
RIEGOS DE VALDECAÑAS	5.266	5.266	-	-	-	5.266	5.266	6.000
RIEGOS DEL BORNOVA	2.143	2.143	-	-	-	2.143	2.143	6.600
ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-ALGODOR	-	-	36.969.300	36.969.300	-	36.969.300	-	-
RIEGOS DE ALCOLEA	3.632	3.632	-	-	-	3.632	3.632	7.000
ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL SORBE	-	-	40.996.800	40.996.800	-	-	-	-
ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA A CÁCERES	-	-	11.563.200	11.563.200	-	-	-	-
ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL ALGODOR	-	-	17.344.800	17.344.800	-	-	-	-
ABASTECIMIENTO A TOLEDO DESDE EL EMBALSE DE PICADAS	-	-	40.290.000	40.290.000	-	-	-	-
ABASTECIMIENTO A CASRAMA CON RECURSOS DEL MANZANARES	-	-	94.608.000	94.608.000	-	-	-	-
ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-MONDEJAR	-	-	9.989.562	24.613.436	-	-	-	-
ABASTECIMIENTO A GUADAMUR Y POLÁN	-	-	1.639.872	1.639.872	-	-	-	-
ABASTECIMIENTO A CASRAMA DESDE LA ACEÑA	-	-	15.768.000	15.768.000	-	-	-	-
RAMAL SUR MEJORA ABASTECIMIENTO SISTEMA TORRELAGUNA	-	-	189.216.000	189.216.000	-	-	-	-
FUNDACIÓN SUR ABASTECIMIENTO MADRID	-	-	18.921.600	18.921.600	-	-	-	-
ARTERIA EJE N-III	-	-	113.362.459	113.362.459	-	-	-	-
REFUERZO SIFÓN DE EL PARDO	-	-	78.840.000	78.840.000	-	-	-	-
DEPÓSITO REGULACIÓN ETAP COLMENAR VIEJO	-	-	112.000	112.000	-	-	-	-
RIEGOS DE LA SAGRA-TORRIJOS	1.124	28.211	-	-	-	1.124	28.211	-
ABASTECIMIENTO AL CAMPO ARAÑUELO. SUBSISTEMA TALAYUELA. SUBSISTEMA NAVALMORAL	-	-	2.826.192	3.442.466	-	-	-	-
ABASTECIMIENTO DE LA PRESA DE SANTA LUCÍA	-	-	2.755.932	2.755.932	-	-	-	-
ABASTECIMIENTO A CUACOS DE YUSTE	-	-	553.457	553.457	-	-	-	-
ABASTECIMIENTO A GARROVILLAS DE ALCONÉJAR	-	-	876.000	876.000	-	-	-	-
ABASTECIMIENTO A ALDEANUEVA DE LA VERA	-	-	788.400	788.400	-	-	-	-
ABASTECIMIENTO CONDUCCIÓN DE REFUERZO DE LA ADRADA	-	-	310.000	1.730.000	-	-	-	-
ABASTECIMIENTO DEPÓSITOS DE REGULACIÓN DE CASAVIEJA Y LA ADRADA	-	-	3.506.803	3.506.803	-	-	-	-
ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD TRES TORRES Y AYUELA	-	-	1.182.718	1.726.596	-	-	-	-
ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS (MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL VALLE ALAGON)	-	-	600.000	600.000	-	-	-	-
RIEGOS DE ARANJUEZ. CANAL DE LAS AVES	3.499	3.820	1.800	-	1	3.500	3.821	11.217
RIEGOS DE ARANJUEZ. ACEQUIA REAL DEL TAJO, CAZ CHICO Y AZUDA	3.268	3.524	7.000	-	1	3.269	3.525	11.217
RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN DERECHA	15.582	19.172	150.000	-	22	15.604	19.194	9.400
RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN IZQUIERDA	18.541	21.596	150.000	-	22	18.562	21.618	9.400
RIEGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN IZQUIERDA	8.375	9.002	-	-	-	8.375	9.002	8.744
RIEGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN DERECHA	6.030	6.295	-	-	-	6.030	6.295	8.744
ABASTECIMIENTO AL CAMPO ARAÑUELO. SUBSISTEMA TALAYUELA.	-	-	1.558.539	2.077.733	-	1.558.539	-	-



TARIFA UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA 2027 PARA USUARIOS DE RIEGO

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA 2027
PARA USUARIOS DE RIEGO
(€/ha)

Id Servicio		Apartado A	Apartado B	Apartado C	Total Euros
1	RIEGOS DEL ARRAGO	1,00	1,17	40,04	42,21
71	RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN DERECHA	7,23	1,36	48,45	57,04
72	RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN IZQUIERDA	21,02	2,86	35,30	59,18
69	RIEGOS DE ARANJUEZ. CANAL DE LAS AVES	46,22	6,06	94,80	147,08
70	RIEGOS DE ARANJUEZ. ACEQUIA REAL DEL TAJO, CAZ CHICO Y AZUDA	60,86	12,98	95,66	169,50
6	RIEGOS DEL JARAMA	38,88	6,36	55,58	100,82
8	RIEGOS DEL CANAL DEL HENARES	-0,13	2,69	1,72	4,28
74	RIEGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN IZQUIERDA	11,15	2,53	24,87	38,55
75	RIEGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN DERECHA	15,01	3,52	40,91	59,44
12	RIEGOS DEL ALBERCHE. ZONA REGABLE DEL ALBERCHE	46,47	6,04	27,22	79,73
14	RIEGOS DEL ALBERCHE. CORRALEJO	41,22	22,11	4,87	68,20
15	RIEGOS DEL ALBERCHE. ABASTECIMIENTO A TALAVERA DE LA REINA Y SU ZONA	0,00	0,00	0,00	0,00
17	RIEGOS DE AZUTÁN	20,96	22,10	92,61	135,67
18	RIEGOS DE CASTREJÓN M.D.	11,52	6,08	0,36	17,96
19	RIEGOS DE CASTREJÓN M.I.	8,83	2,07	13,34	24,24
20	RIEGOS DE VALDECAÑAS	14,09	4,03	47,17	65,29
26	RIEGOS DEL BORNOVA	0,98	4,95	3,99	9,92
40	ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-ALGODOR	0,00	0,00	0,00	0,00
39	RIEGOS DE ALCOLEA	8,81	2,92	34,39	46,12
51	RIEGOS DE LA SAGRA-TORRIJOS	213,26	5,49	81,65	300,40

(*) Los usuarios de fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional sólo pagarán el apartado A) de la tarifa, en virtud de los acuerdos de cesión de la Zona a la Confederación Hidrográfica del Tajo



TARIFA UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA 2027 PARA ABASTECIMIENTO Y OTROS USOS

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA 2027
PARA ABASTECIMIENTO Y OTROS USOS
(€/m³)

Id	Servicio	Apartado A	Apartado B	Apartado C	Total Euros
1	RIEGOS DEL ARRAGO	0,000111	0,000130	0,004449	0,004690
71	RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN DERECHA	0,000769	0,000145	0,005154	0,006068
72	RIEGOS DEL ALAGÓN. MARGEN IZQUIERDA	0,002236	0,000304	0,003755	0,006295
69	RIEGOS DE ARANJUEZ. CANAL DE LAS AVES	0,004120	0,000540	0,008452	0,013112
70	RIEGOS DE ARANJUEZ. ACEQUIA REAL DEL TAJO, CAZ CHICO Y AZUDA	0,005426	0,001157	0,008528	0,015111
6	RIEGOS DEL JARAMA	0,002592	0,000424	0,003705	0,006721
8	RIEGOS DEL CANAL DEL HENARES	-0,000016	0,000321	0,000205	0,000510
74	RIEGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN IZQUIERDA	0,001275	0,000290	0,002844	0,004409
75	RIEGOS DEL TIÉTAR. ROSARITO MARGEN DERECHA	0,001716	0,000402	0,004679	0,006797
12	RIEGOS DEL ALBERCHE. ZONA REGABLE DEL ALBERCHE	0,005089	0,000662	0,002981	0,008732
14	RIEGOS DEL ALBERCHE. CORRALEJO	0,004515	0,002422	0,000533	0,007470
17	RIEGOS DE AZUTÁN	0,002995	0,003157	0,013230	0,019382
18	RIEGOS DE CASTREJÓN M.D.	0,001646	0,000869	0,000051	0,002566
19	RIEGOS DE CASTREJÓN M.I.	0,001104	0,000259	0,001668	0,003031
20	RIEGOS DE VALDECAÑAS	0,002349	0,000671	0,007861	0,010881
26	RIEGOS DEL BORNOVA	0,000149	0,000750	0,000604	0,001503
39	RIEGOS DE ALCOLEA	0,001258	0,000417	0,004913	0,006588

Id	Servicio	Apartado A	Apartado B	Apartado C	Total Euros
15	RIEGOS DEL ALBERCHE. ABASTECIMIENTO A TALAVERA DE LA REINA Y SU ZONA	0,004672	0,001329	0,000998	0,006999
40	ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-ALGODOR	0,000564	0,000574	0,000860	0,001998
31	ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL SORBE	0,000126	0,000517	0,002669	0,003312
35	ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA A CÁCERES	0,000293	0,001835	0,005535	0,007663
36	ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL ALGODOR	0,000197	0,001223	0,001123	0,002543
37	ABASTECIMIENTO A TOLEDO DESDE EL EMBALSE DE PICADAS	0,000088	0,000527	0,001425	0,002040
38	ABASTECIMIENTO A CASRAMA CON RECURSOS DEL MANZANARES	0,000039	0,000224	0,001026	0,001289
41	ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-MONDEJAR	0,000345	0,002124	0,005170	0,007639
43	ABASTECIMIENTO A GUADAMUR Y POLÁN	0,002043	0,012937	0,000652	0,015632
44	ABASTECIMIENTO A CASRAMA DESDE LA ACEÑA	0,000216	0,001345	0,001299	0,002860
45	RAMAL SUR MEJORA ABASTECIMIENTO SISTEMA TORRELAGUNA	0,000022	0,000112	0,000610	0,000744
46	FUNDACIÓN SUR ABASTECIMIENTO MADRID	0,000181	0,001121	0,002881	0,004183
47	ARTERIA EJE N-III	0,000034	0,000187	0,000120	0,000341
48	REFUERZO SIFÓN DE EL PARDO	0,000046	0,000269	0,000094	0,000409
49	DEPÓSITO REGULACIÓN ETAP COLMENAR VIEJO	0,029852	0,189424	0,061637	0,280913
60	ABASTECIMIENTO AL CAMPO ARAÑUELO. SUBSISTEMA TALAYUELA. SUBSISTEMA NAVALMORAL	0,001191	0,007507	0,077775	0,086473
61	ABASTECIMIENTO DE LA PRESA DE SANTA LUCÍA	0,174807	0,007698	0,000000	0,182505
62	ABASTECIMIENTO A CUACOS DE YUSTE	0,006044	0,038333	0,024669	0,069046
63	ABASTECIMIENTO A GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	0,003820	0,024219	0,022326	0,050365
64	ABASTECIMIENTO A ALDEANUEVA DE LA VERA	0,004244	0,026910	0,079688	0,110842
65	ABASTECIMIENTO CONDUCCIÓN DE REFUERZO DE LA ADRADA	0,010807	0,068437	0,038208	0,117452
67	ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD TRES TORRES Y AYUELA	0,002831	0,017938	0,021035	0,041804
68	ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS (MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL VALLE ALAGON)	0,009125	0,035359	0,035999	0,080483
66	ABASTECIMIENTO DEPÓSITOS DE REGULACIÓN DE CASAVIEJA Y LA ADRADA	0,000957	0,006050	0,001921	0,008928
80	ABASTECIMIENTO DEPÓSITOS DE REGULACIÓN DE CASAVIEJA Y LA ADRADA (La Adrada)	0,000957	0,006050	0,002404	0,009411



9. CÁNONES DE REGULACIÓN PARA 2027

9.1. Coeficientes de reparto entre los distintos usuarios

De acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, las cantidades que resultan en cada apartado A), B) y C), se distribuirán entre los distintos usuarios en proporción a los beneficios que cada uno de ellos reciben del abastecimiento.

Las equivalencias utilizadas son las establecidas para 1999 y años sucesivos por Resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente de 11 de febrero de 2000, actualizadas con los últimos datos suministrados por la Comisión Nacional de Energía, respecto al precio medio del kilovatio hora.

El Plan Nacional de Regadíos, aprobado por Real Decreto 329/2002 de 5 de abril, establece la programación de los regadíos en España para el horizonte 2008, encontrándose entre sus estudios detallados la situación de los regadíos actuales y el estudio económico de las explotaciones de regadío. El citado Plan de Regadíos establece, entre otros, los mapas de distribución por comarcas de los beneficios medios del regadío en España en €/m³ (incluidas ayudas de la PAC), que en este caso se presentan en un plano con detalle para la cuenca del Tajo. Una vez situadas las zonas regables de la cuenca del Tajo en el citado plano de beneficios del PNR se han obtenido los beneficios que se utilizan en el cálculo.

A continuación, se incluye el mapa de distribución indicado. Para el cálculo se tiene en cuenta la situación real estimada del año en curso.

De acuerdo con las Instrucciones para el cálculo del Canon de Regulación, que definen y regulan los artículos 297 y 303 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de fecha 9 de marzo de 1.987 y con el estudio realizado al efecto para los cánones de 1.997, que continúa vigente se considera que la cantidad que corresponde detracer debido a las funciones de defensa contra inundaciones y demás beneficios generales, es del 20%. En el caso del Jerte dicho coeficiente es del 34%. Se ha realizado un estudio concreto para los últimos siete cánones, calculando las demandas actuales y correlacionando las demandas garantizables con un 95%, con el volumen de embalse necesario para ello y el volumen total existente, aplicado a las presas de Villar de Plasencia, Zarza la Mayor, Mata de Alcántara, Arroyo de la Luz y Casar de Cáceres.

Naturalmente, esta detracción se efectuará solamente en los apartados a) y b) del Canon, para todas las obras que se han ejecutado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor de la vigente Ley de Aguas, ya que la detracción efectuada en el apartado c) es del 50% de acuerdo con la interpretación que viene haciéndose de la Ley de 1.911, salvo en el caso de Cabecera del Tajo (100%), la correspondiente al Real Decreto-Ley de 1.927 que sirvió de base para la construcción y rescate de las obras de la presa de Palmaces en el caso del Henares, y no considerando reducción por laminación en el caso de Navalcán y Los Morales.

Para las obras complementarias posteriores al año 1.985, la detracción a efectuar para el cálculo del apartado c) será del 20% (34% en el caso del Jerte y nula en el caso de Navalcán y Los Morales).

En los cuadros siguientes figuran los coeficientes de equivalencias aprobados para efectuar el reparto entre los distintos usuarios.



Los símbolos son los siguientes:

E	Estado por laminación de avenidas, etc.
URT	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo.
UAT	Usuarios de abastecimiento de la cuenca del Tajo.
UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo.
UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo.
URS	Usuarios de riego de la cuenca del Sudeste.
UAS	Usuarios de abastecimiento de la cuenca del Sudeste.
UTD	Uso de derivación a las Tablas de Daimiel y cuenca del Guadiana.

En el cálculo se utiliza, para la homogeneización de superficies y de acuerdo con lo ya indicado en el caso de tarifas, el Anejo nº3 del PHT del ciclo 2023-2027 publicado por RD 35/2023, los elencos del Organismo y las diferentes concesiones.



9.2. Usuarios hidroeléctricos de pie de presa

Como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo (Sala Tercera - Sección 2ª Contencioso-Administrativo) de 31 de diciembre de 1996, consultada la Jefatura del Area de Explotación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, así como el Servicio de Régimen Jurídico de la C.H. Tajo, a partir del año 2001 se calcula y se repercute con las liquidaciones correspondientes el canon de regulación para los usuarios hidroeléctricos de centrales de pie de presa, de forma independiente al canon concesional. En principio este hecho afecta a los cánones del Árrago, del Alagón, del Alberche, del Tiétar y del Jerte, excluyéndose la Cabecera del Tajo debido a su especial, y ya indicado, régimen de aportación al coste de las obras.

9.3. Usos del agua

A continuación, se detallan los usos del agua en las distintas zonas afectadas por el canon de regulación.

En las dos primeras columnas figuran los usos del agua considerando en la primera los beneficiarios actuales y en la segunda los actuales y futuros.



USOS AFECTADOS POR CÁNONES DE REGULACIÓN

USOS DEL AGUA AFECTADOS POR CANONES DE REGULACION

	Sup.ZZRR	Sup.TD	Riego (ha.)				Abastecimiento (m3)		UNCT (m3)		UHT (kw)		URS m3	UAS m3	UATD m3
			Apdos A) B)	Sup.ZZRR	Sup.TD	Apartado C)	Apdos A) B)	Apartado C)	Apdos A) B)	Apartado C)	Apdos A) B)	Apartado C)			
REGULACIÓN DEL ARRAGO	9.075	289	9.364	10.194	358	10.552	2.823.088	2.823.088	18.385	18.385	1.380.573	5.000.000	-	-	-
REGULACIÓN DEL ALAGÓN	34.123	70	34.193	40.768	178	40.946	3.261.410	3.261.410	-	-	135.725.131	227.176.000	-	-	-
REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	25.488	30.613	56.101	59.114	31.533	90.647	119.001.854	172.725.989	1.138.616.411	1.138.616.411	134.922.870	135.000.000	299.119.000	106.119.000	8.101.000
REGULACIÓN DEL HENARES	10.650	2.773	13.423	10.650	10.517	21.167	7.474.536	7.474.536	1.319.628	1.319.628	12.382.483	12.382.483	-	-	-
REGULACIÓN DEL TIÉTAR	14.405	5.074	19.479	15.297	5.364	20.661	4.989.901	4.989.901	410.000	410.000	8.770.561	12.340.000	-	-	-
REGULACIÓN DEL ALBERCHE	9.558	2.037	11.595	9.981	2.087	12.068	270.581.731	270.581.731	-	-	131.050.000	240.000.000	-	-	-
REGULACIÓN DE NAVALCÁN	19.479	-	19.479	-	-	20.661	308.720	308.720	410.000	410.000	-	-	-	-	-
REGULACIÓN DE GUAJARAZ	-	-	104	-	-	104	6.307.600	6.307.600	-	-	-	-	-	-	-
REGULACIÓN DEL JERTE	-	-	204	-	-	229	5.247.414	5.247.414	-	-	7.874.978	36.372.038	-	-	-
REGULACIÓN DE LA ACEÑA	-	-	-	-	-	-	94.674.856	94.674.856	-	-	-	-	-	-	-
REGULACIÓN DEL SORBE	-	-	45	-	-	45	47.374.793	47.374.793	157.680	157.680	56.765	56.765	-	-	-
REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	-	-	78	-	-	78	2.175.984	2.175.984	-	-	4.211.400	19.479.643	-	-	-
REGULACIÓN DEL AMBROZ	-	-	1.606	-	-	5.434	588.953	2.847.905	-	-	-	-	-	-	-
REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	-	-	-	-	-	-	2.832.880	4.252.880	-	-	-	-	-	-	-
REGULACIÓN DE LA TAJERA	-	-	4.298	-	-	4.435	10.542.053	25.164.370	75.686.400	113.529.600	6.465.743	6.465.743	-	-	-
REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	-	-	-	-	-	-	1.500.000	1.500.000	-	-	-	-	-	-	-
REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	-	-	-	-	-	-	430.000	430.000	39.420	39.420	-	-	-	-	-
REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	-	-	-	-	-	-	30.000	30.000	-	-	-	-	-	-	-
REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	-	-	-	-	-	-	230.000	230.000	-	-	-	-	-	-	-
REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	-	-	-	-	-	-	6.462	76.000	-	-	-	-	-	-	-
REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	-	-	0	-	-	4	840.000	843.215	-	-	-	-	-	-	-
REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	-	-	-	-	-	-	640.000	640.000	-	-	-	-	-	-	-
REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	-	-	-	-	-	-	620.000	2.365.200	-	-	-	-	-	-	-
REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	-	-	-	-	-	-	4.384.731	5.520.198	-	-	-	-	-	-	-
REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	-	-	74	-	-	74	517.190	517.190	-	-	-	-	-	-	-
			170.043,14			227.105,00	587.384.156,00	662.362.980,00	1.216.657.924,00	1.254.501.124,00	442.840.504,00	694.272.672,00	299.119.000,00	106.119.000,00	8.101.000,00

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Precio Medio kwh C.N.E. 0,067560 €/kwh											
Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	EQUIVALENCIA	BENEFICIO_MEDIO_ (€/m3 o €/kwh)	ESTIMACION_ DE_USO	BASE	ESTIMACION_ USO_POTENCIAL	BASE	BENEFICIO_ TEORICO_ ESTIMADO	SUMA_Bcio_ TEORICO_ESTIMADO
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	E	Estado por laminación de avenidas, etc	-							2778251,96
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,03	81.675.000	9.075	91.746.000	10.194	2450250	2778251,96
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	1	0,03	1.994.100	289	2.470.200	358	59823	2778251,96
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	-							2778251,96
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UAT	Abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	0,09	2.823.088		2.823.088		254077,92	2778251,96
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	* 0,15	0,010134	1.380.573		5.000.000		13990,73	2778251,96
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	0,2	0,006	18.385		18.385		110,31	2778251,96
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URS	Usuarios de riego del Sudeste								2778251,96
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								2778251,96
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								2778251,96
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	E	Estado por laminación de avenidas, etc								27600250,84
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,0675	383.207.770	0	457.899.477	40.768	25866524,48	27600250,84
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	1	0,105	413.000	70	1.050.200	178	43365	27600250,84
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								27600250,84
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UAT	Abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	0,2025	3.261.410		3.261.410		660435,53	27600250,84
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	* 0,15	0,010134	101.630.731		227.176.000		1029925,83	27600250,84
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	0,2	0,0135	0		0		0	27600250,84
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URS	Usuarios de riego del Sudeste								27600250,84
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								27600250,84
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								27600250,84
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	E	Estado por laminación de avenidas, etc								257120703,9
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,111	295.660.800	25.488	685.722.400	59.114	32818348,8	257120703,9
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	1	0,111	183.678.000	30.613	189.198.000	31.533	20388258	257120703,9
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								257120703,9
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	0,333	119.001.854		172.725.989		39627617,38	257120703,9
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	* 0,15	0,010134	134.922.870		135.000.000		1367308,36	257120703,9
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	0,2	0,0222	1.138.616.411		1.138.616.411		25277284,32	257120703,9
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URS	Usuarios de riego del Sudeste	3	0,333	299.119.000		299.119.000		99606627	257120703,9
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	3	0,333	106.119.000		106.119.000		35337627	257120703,9
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	3	0,333	8.101.000		8.101.000		2697633	257120703,9
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	E	Estado por laminación de avenidas, etc								73147002,25
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,408	125.957.320	14.405	133.756.968	15.297	51390586,56	73147002,25
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	1	0,45	34.503.200	5.074	36.475.200	5.364	15526440	73147002,25
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								73147002,25
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	1,224	4.989.901		4.989.901		6107638,82	73147002,25
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	* 0,15	0,010134	8.770.561		12.340.000		88880,87	73147002,25
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	0,2	0,0816	410.000		410.000		33456	73147002,25
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URS	Usuarios de riego del Sudeste								73147002,25
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								73147002,25
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								73147002,25
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	E	Estado por laminación de avenidas, etc								96544965,92
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,105	82.045.676	9.558	85.676.699	9.981	8614795,95	96544965,92
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	1	0,105	13.036.800	2.037	13.356.800	2.087	1368864	96544965,92
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								96544965,92
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	0,315	270.581.731		270.581.731		85233245,27	96544965,92
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	* 0,15	0,010134	131.050.000		240.000.000		1328060,7	96544965,92
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo		0						96544965,92
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URS	Usuarios de riego del Sudeste								96544965,92
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								96544965,92
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								96544965,92
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	E	Estado por laminación de avenidas, etc								903672
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,45	1.000.000	19.479	13.000.000	20.661	450000	903672
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								903672
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								903672
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	1,35	308.720		308.720		416772	903672
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo								903672
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	0,2	0,09	410.000		410.000		36900	903672
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URS	Usuarios de riego del Sudeste								903672
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								903672
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								903672
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	E	Estado por laminación de avenidas, etc								2057874
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,105	676.000	104	676.000	104	70980	2057874
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								2057874
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								2057874
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	0,315	6.307.600		6.307.600		1986894	2057874

0,067560 €/kwh

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Precio Medio kwh C.N.E. 0,067560 €/kwh

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	EQUIVALENCIA	BENEFICIO_MEDIO_ (€/m3 o €/kwh)	ESTIMACION_ DE_USO	BASE	ESTIMACION_ USO_POTENCIAL	BASE	BENEFICIO_ TEORICO_ ESTIMADO	SUMA_Bcio_ TEORICO_ESTIMADO
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	E	Estado por laminación de avenidas, etc								3337308,25
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,045	25.942.881	4.298	26.516.865	4.435	1167429,65	3337308,25
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								3337308,25
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								3337308,25
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	0,135	10.542.053		25.164.370		1423177,16	3337308,25
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	* 0,15	0,010134	6.465.743		6.465.743		65523,84	3337308,25
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	0,2	0,009	75.686.400		113.529.600		681177,6	3337308,25
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URS	Usuarios de riego del Sudeste								3337308,25
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								3337308,25
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								3337308,25
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	E	Estado por laminación de avenidas, etc								472500
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,105						472500
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								472500
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								472500
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	0,315	1.500.000	1	1.500.000	1	472500	472500
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo								472500
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo								472500
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URS	Usuarios de riego del Sudeste				0				472500
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								472500
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								472500
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	E	Estado por laminación de avenidas, etc								136277,82
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,105						136277,82
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								136277,82
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								136277,82
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	0,315	430.000		430.000		135450	136277,82
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo								136277,82
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	0,2	0,021	39.420		39.420		827,82	136277,82
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URS	Usuarios de riego del Sudeste								136277,82
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								136277,82
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								136277,82
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	E	Estado por laminación de avenidas, etc								9450
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,105						9450
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								9450
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								9450
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	0,315	30.000	1	30.000	1	9450	9450
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo								9450
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo								9450
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URS	Usuarios de riego del Sudeste								9450
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								9450
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								9450
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	E	Estado por laminación de avenidas, etc								20700
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,03						20700
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								20700
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								20700
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	0,09	230.000	1	230.000	1	20700	20700
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo								20700
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo								20700
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URS	Usuarios de riego del Sudeste								20700
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								20700
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								20700
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	E	Estado por laminación de avenidas, etc								581,58
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,03						581,58
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								581,58
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								581,58
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	0,09	6.462	1	76.000	1	581,58	581,58
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo								581,58
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo								581,58
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URS	Usuarios de riego del Sudeste								581,58
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								581,58
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								581,58
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	E	Estado por laminación de avenidas, etc								75629,55
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,03	984,9	0,141	28.000	4	29,55	75629,55
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								75629,55
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								75629,55
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	0,09	840.000		843.215		75600	75629,55

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Precio Medio kwh C.N.E.0,067560 €/kwh

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	EQUIVALENCIA	BENEFICIO_MEDIO_ (€/m3 o €/kwh)	ESTIMACION_ DE_USO	BASE	ESTIMACION_ USO_POTENCIAL	BASE	BENEFICIO_ TEORICO_ ESTIMADO	SUMA_Bcio_ TEORICO_ESTIMADO
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo								75629,55
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo								75629,55
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URS	Usuarios de riego del Sudeste								75629,55
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								75629,55
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel							0	75629,55
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	E	Estado por laminación de avenidas, etc								57600
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,03						57600
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								57600
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								57600
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	0,09	640.000		640.000		57600	57600
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo								57600
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo								57600
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URS	Usuarios de riego del Sudeste								57600
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								57600
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								57600
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	E	Estado por laminación de avenidas, etc								837000
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,45						837000
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								837000
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								837000
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	1,35	620.000		2.365.200		837000	837000
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo								837000
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo								837000
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URS	Usuarios de riego del Sudeste								837000
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								837000
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								837000
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	E	Estado por laminación de avenidas, etc								5919386,85
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,45						5919386,85
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								5919386,85
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								5919386,85
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	1,35	4.384.731		5.520.198		5919386,85	5919386,85
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo								5919386,85
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo								5919386,85
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URS	Usuarios de riego del Sudeste								5919386,85
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								5919386,85
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								5919386,85
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	E	Estado por laminación de avenidas, etc								734364,9
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,45	80.352	74	80.352	74	36158,4	734364,9
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								734364,9
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								734364,9
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	1,35	517.190		517.190		698206,5	734364,9
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo								734364,9
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo								734364,9
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URS	Usuarios de riego del Sudeste								734364,9
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								734364,9
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								734364,9
9	REGULACIÓN DEL HENARES	E	Estado por laminación de avenidas, etc								5481400,36
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1	0,053	63.770.000	10.650	63.770.000	10.650	3379810	5481400,36
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	1	0,045	17.192.600	2.773	65.205.400	10.517	773667	5481400,36
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								5481400,36
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3	0,159	7.474.536		7.474.536		1188451,22	5481400,36
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	* 0,15	0,010134	12.382.483		12.382.483		125484,08	5481400,36
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	0,2	0,0106	1.319.628		1.319.628		13988,06	5481400,36
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URS	Usuarios de riego del Sudeste								5481400,36
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								5481400,36
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								5481400,36
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	E	Estado por laminación de avenidas, etc								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URS	Usuarios de riego del Sudeste								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Precio Medio kwh C.N.E.0,067560 €/kwh

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	EQUIVALENCIA	BENEFICIO_MEDIO_ (€/m3 o €/kwh)	ESTIMACION_ DE_USO	BASE	ESTIMACION_ USO_POTENCIAL	BASE	BENEFICIO_ TEORICO_ ESTIMADO	SUMA_Bcio_ TEORICO_ESTIMADO
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	E	Estado por laminación de avenidas, etc								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URS	Usuarios de riego del Sudeste								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	E	Estado por laminación de avenidas, etc								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URS	Usuarios de riego del Sudeste								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste								
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel								

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	BENEFICIO_ _ TEORICO_ _ POTENCIAL	SUMA_ Bcio_ _ TEORICO_ _ POTENCIAL	COEF_APARTADO_A	COEF_APARTADO_B	COEF_APARTADO_C_ _ ANTES_LEY_AGUAS	COEF_APARTADO_C_ _ DESPUES_LEY_AGUAS	Imputación Apartado A
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	E	Estado por laminación de avenidas, etc		3131344,23	0,2	0,2		0,2	714.825,31
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	2752380	3131344,23	0,70555	0,70555	0,87898	0,70318	714.825,31
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	74106	3131344,23	0,01723	0,01723	0,02367	0,01894	714.825,31
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		3131344,23	0,72278	0,72278	0,90265	0,72212	714.825,31
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UAT	Abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	254077,92	3131344,23	0,07316	0,07316	0,08114	0,06491	714.825,31
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	50670	3131344,23	0,00403	0,00403	0,01618	0,01294	714.825,31
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	110,31	3131344,23	0,00003	0,00003	0,00004	0,00003	714.825,31
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URS	Usuarios de riego del Sudeste		3131344,23	0	0	0	0	714.825,31
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		3131344,23	0	0	0	0	714.825,31
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		3131344,23	0	0	0	0	714.825,31
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	E	Estado por laminación de avenidas, etc		33981122,83	0,2	0,2		0,2	959.901,08
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	30908214,72	33981122,83	0,74975	0,74975	0,90957	0,72766	959.901,08
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	110271	33981122,83	0,00126	0,00126	0,00325	0,0026	959.901,08
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		33981122,83	0,75101	0,75101	0,91282	0,73026	959.901,08
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UAT	Abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	660435,53	33981122,83	0,01914	0,01914	0,01555	0,01555	959.901,08
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	2302201,58	33981122,83	0,02985	0,02985	0,06775	0,0542	959.901,08
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	0	33981122,83	0	0	0	0	959.901,08
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URS	Usuarios de riego del Sudeste		33981122,83	0	0	0	0	959.901,08
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		33981122,83	0	0	0	0	959.901,08
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		33981122,83	0	0	0	0	959.901,08
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	E	Estado por laminación de avenidas, etc		318920398,4	0,2	0,2		0,2	1.263.837,18
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	76115186,4	318920398,4	0,10211	0,10211	0,23867	0,19094	1.263.837,18
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	21000978	318920398,4	0,06344	0,06344	0,06585	0,05268	1.263.837,18
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		318920398,4	0,16555	0,16555	0,30452	0,24362	1.263.837,18
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UAT	Abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	57517754,34	318920398,4	0,1233	0,1233	0,18035	0,14428	1.263.837,18
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	1367308,36	318920398,4	0,00425	0,00425	0,00429	0,00343	1.263.837,18
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	25277284,32	318920398,4	0,07865	0,07865	0,07926	0,06341	1.263.837,18
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URS	Usuarios de riego del Sudeste	99606627	318920398,4	0,30991	0,30991	0,31232	0,24986	1.263.837,18
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	35337627	318920398,4	0,10995	0,10995	0,1108	0,08864	1.263.837,18
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	2697633	318920398,4	0,00839	0,00839	0,00846	0,00677	1.263.837,18
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	E	Estado por laminación de avenidas, etc		77252831,32	0,2	0,2		0,2	423.798,52
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	54572842,94	77252831,32	0,56205	0,56205	0,70642	0,56514	423.798,52
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	16413840	77252831,32	0,16981	0,16981	0,21247	0,16998	423.798,52
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		77252831,32	0,73186	0,73186	0,91889	0,73512	423.798,52
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UAT	Abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	6107638,82	77252831,32	0,0668	0,0668	0,07906	0,06325	423.798,52
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	125053,56	77252831,32	0,00097	0,00097	0,00162	0,0013	423.798,52
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	33456	77252831,32	0,00037	0,00037	0,00043	0,00034	423.798,52
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URS	Usuarios de riego del Sudeste		77252831,32	0	0	0	0	423.798,52
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		77252831,32	0	0	0	0	423.798,52
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		77252831,32	0	0	0	0	423.798,52
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	E	Estado por laminación de avenidas, etc		98063922,67	0,2	0,2		0,2	864.676,60
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	8996053,4	98063922,67	0,07138	0,07138	0,09174	0,07339	864.676,60
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	1402464	98063922,67	0,01134	0,01134	0,0143	0,01144	864.676,60
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		98063922,67	0,08272	0,08272	0,10604	0,08483	864.676,60
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UAT	Abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	85233245,27	98063922,67	0,70627	0,70627	0,86916	0,69533	864.676,60
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	2432160	98063922,67	0,011	0,011	0,0248	0,01984	864.676,60
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo		98063922,67	0	0	0	0	864.676,60
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URS	Usuarios de riego del Sudeste		98063922,67	0	0	0	0	864.676,60
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		98063922,67	0	0	0	0	864.676,60
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		98063922,67	0	0	0	0	864.676,60
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	E	Estado por laminación de avenidas, etc		6303672	0	0		0	86.342,48
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	5850000	6303672	0,49797	0,49797	0,49797	0,49797	86.342,48
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		6303672	0	0	0	0	86.342,48
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		6303672	0,49797	0,49797	0,49797	0,49797	86.342,48
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UAT	Abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	416772	6303672	0,4612	0,4612	0,4612	0,4612	86.342,48
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo		6303672	0	0	0	0	86.342,48
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	36900	6303672	0,04083	0,04083	0,04083	0,04083	86.342,48
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URS	Usuarios de riego del Sudeste		6303672	0	0	0	0	86.342,48
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		6303672	0	0	0	0	86.342,48
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		6303672	0	0	0	0	86.342,48
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	E	Estado por laminación de avenidas, etc		2057874	0,2	0,2		0,2	26.104,31
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	70980	2057874	0,02759	0,02759	0,03449	0,02759	26.104,31
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		2057874	0	0	0	0	26.104,31
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		2057874	0,02759	0,02759	0,03449	0,02759	26.104,31
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	UAT	Abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	1986894	2057874	0,77241	0,77241	0,96551	0,77241	26.104,31

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	BENEFICIO_ _ TEORICO_ _ POTENCIAL	SUMA_ Bcio_ _ TEORICO_ _ POTENCIAL	COEF_APARTADO_A	COEF_APARTADO_B	COEF_APARTADO_C_ _ ANTES_LEY_AGUAS	COEF_APARTADO_C_ _ DESPUES_LEY_AGUAS	Imputación Apartado A
22	REGULACIÓN DE GUJARAZ	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo		2057874	0	0	0	0	26.104,31
22	REGULACIÓN DE GUJARAZ	UNCT	Usuaríos no consuntivos de la cuenca del Tajo		2057874	0	0	0	0	26.104,31
22	REGULACIÓN DE GUJARAZ	URS	Usuarios de riego del Sudeste		2057874	0	0	0	0	26.104,31
22	REGULACIÓN DE GUJARAZ	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		2057874	0	0	0	0	26.104,31
22	REGULACIÓN DE GUJARAZ	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		2057874	0	0	0	0	26.104,31
23	REGULACIÓN DEL JERTE	E	Estado por laminación de avenidas, etc		2163395,14	0,34	0,34		0,34	376.518,37
23	REGULACIÓN DEL JERTE	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	141865,5	2163395,14	0,04487	0,04487	0,06558	0,04328	376.518,37
23	REGULACIÓN DEL JERTE	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		2163395,14	0	0	0	0	376.518,37
23	REGULACIÓN DEL JERTE	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		2163395,14	0,04487	0,04487	0,06558	0,04328	376.518,37
23	REGULACIÓN DEL JERTE	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	1652935,41	2163395,14	0,5868	0,5868	0,76405	0,50427	376.518,37
23	REGULACIÓN DEL JERTE	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	368594,23	2163395,14	0,02833	0,02833	0,17038	0,11245	376.518,37
23	REGULACIÓN DEL JERTE	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo		2163395,14	0	0	0	0	376.518,37
23	REGULACIÓN DEL JERTE	URS	Usuarios de riego del Sudeste		2163395,14	0	0	0	0	376.518,37
23	REGULACIÓN DEL JERTE	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		2163395,14	0	0	0	0	376.518,37
23	REGULACIÓN DEL JERTE	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		2163395,14	0	0	0	0	376.518,37
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	E	Estado por laminación de avenidas, etc		29822579,64	0,2	0,2		0,2	42.117,79
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables		29822579,64	0	0	0	0	42.117,79
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		29822579,64	0	0	0	0	42.117,79
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		29822579,64	0	0	0	0	42.117,79
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	29822579,64	29822579,64	0,8	0,8	1	0,8	42.117,79
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo		29822579,64	0	0	0	0	42.117,79
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo		29822579,64	0	0	0	0	42.117,79
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	URS	Usuarios de riego del Sudeste		29822579,64	0	0	0	0	42.117,79
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		29822579,64	0	0	0	0	42.117,79
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		29822579,64	0	0	0	0	42.117,79
25	REGULACIÓN DEL SORBE	E	Estado por laminación de avenidas, etc		6410146,44	0,2	0,2		0,2	436.120,51
25	REGULACIÓN DEL SORBE	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	12555	6410146,44	0,00157	0,00157	0,00196	0,00157	436.120,51
25	REGULACIÓN DEL SORBE	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		6410146,44	0	0	0	0	436.120,51
25	REGULACIÓN DEL SORBE	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		6410146,44	0,00157	0,00157	0,00196	0,00157	436.120,51
25	REGULACIÓN DEL SORBE	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	6395597,06	6410146,44	0,79818	0,79818	0,99773	0,79818	436.120,51
25	REGULACIÓN DEL SORBE	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	575,26	6410146,44	0,00007	0,00007	0,00009	0,00007	436.120,51
25	REGULACIÓN DEL SORBE	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	1419,12	6410146,44	0,00018	0,00018	0,00022	0,00018	436.120,51
25	REGULACIÓN DEL SORBE	URS	Usuarios de riego del Sudeste		6410146,44	0	0	0	0	436.120,51
25	REGULACIÓN DEL SORBE	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		6410146,44	0	0	0	0	436.120,51
25	REGULACIÓN DEL SORBE	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		6410146,44	0	0	0	0	436.120,51
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	E	Estado por laminación de avenidas, etc		933838,69	0,2	0,2		0,2	92.471,67
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	48321	933838,69	0,04883	0,04883	0,05174	0,04139	92.471,67
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		933838,69	0	0	0	0	92.471,67
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		933838,69	0,04883	0,04883	0,05174	0,04139	92.471,67
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	685434,96	933838,69	0,69263	0,69263	0,734	0,5872	92.471,67
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	200082,73	933838,69	0,05854	0,05854	0,21426	0,17141	92.471,67
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	0	933838,69	0	0	0	0	92.471,67
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	URS	Usuarios de riego del Sudeste		933838,69	0	0	0	0	92.471,67
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		933838,69	0	0	0	0	92.471,67
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		933838,69	0	0	0	0	92.471,67
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	E	Estado por laminación de avenidas, etc		3551883,2	0,2	0,2		0,2	146.221,01
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	3366363	3551883,2	0,67427	0,67427	0,94777	0,75822	146.221,01
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		3551883,2	0	0	0	0	146.221,01
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		3551883,2	0,67427	0,67427	0,94777	0,75822	146.221,01
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	185520,2	3551883,2	0,12573	0,12573	0,05223	0,04178	146.221,01
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo		3551883,2	0	0	0	0	146.221,01
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo		3551883,2	0	0	0	0	146.221,01
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	URS	Usuarios de riego del Sudeste		3551883,2	0	0	0	0	146.221,01
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		3551883,2	0	0	0	0	146.221,01
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		3551883,2	0	0	0	0	146.221,01
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	E	Estado por laminación de avenidas, etc		1339657,2	0,2	0,2		0,2	4.262,14
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables		1339657,2	0	0	0	0	4.262,14
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		1339657,2	0	0	0	0	4.262,14
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		1339657,2	0	0	0	0	4.262,14
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	1339657,2	1339657,2	0,8	0,8	1	0,8	4.262,14
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo		1339657,2	0	0	0	0	4.262,14
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo		1339657,2	0	0	0	0	4.262,14
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	URS	Usuarios de riego del Sudeste		1339657,2	0	0	0	0	4.262,14
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		1339657,2	0	0	0	0	4.262,14
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		1339657,2	0	0	0	0	4.262,14

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	BENEFICIO_ _ TEORICO_ _ POTENCIAL	SUMA_ Bcio_ _ TEORICO_ _ POTENCIAL	COEF_APARTADO_A	COEF_APARTADO_B	COEF_APARTADO_C_ _ ANTES_LEY_AGUAS	COEF_APARTADO_C_ _ DESPUES_LEY_AGUAS	Imputación Apartado A
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	E	Estado por laminación de avenidas, etc		5337150,32	0,2	0,2		0,2	308.910,72
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1193258,93	5337150,32	0,27985	0,27985	0,22358	0,17886	308.910,72
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		5337150,32	0	0	0	0	308.910,72
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		5337150,32	0,27985	0,27985	0,22358	0,17886	308.910,72
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3397189,95	5337150,32	0,34116	0,34116	0,63652	0,50922	308.910,72
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	65523,84	5337150,32	0,01571	0,01571	0,01228	0,00982	308.910,72
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	681177,6	5337150,32	0,16329	0,16329	0,12763	0,1021	308.910,72
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URS	Usuarios de riego del Sudeste		5337150,32	0	0	0	0	308.910,72
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		5337150,32	0	0	0	0	308.910,72
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		5337150,32	0	0	0	0	308.910,72
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	E	Estado por laminación de avenidas, etc		472500	0,2	0,2		0,2	4.179,99
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables		472500	0	0	0	0	4.179,99
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		472500	0	0	0	0	4.179,99
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		472500	0	0	0	0	4.179,99
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	472500	472500	0,8	0,8	1	0,8	4.179,99
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo		472500	0	0	0	0	4.179,99
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo		472500	0	0	0	0	4.179,99
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URS	Usuarios de riego del Sudeste		472500	0	0	0	0	4.179,99
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		472500	0	0	0	0	4.179,99
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		472500	0	0	0	0	4.179,99
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	E	Estado por laminación de avenidas, etc		136277,82	0,43662	0,43662		0,43662	18.366,64
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables		136277,82	0	0	0	0	18.366,64
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		136277,82	0	0	0	0	18.366,64
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		136277,82	0	0	0	0	18.366,64
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	135450	136277,82	0,55996	0,55996	0,99393	0,55996	18.366,64
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo		136277,82	0	0	0	0	18.366,64
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	827,82	136277,82	0,00342	0,00342	0,00607	0,00342	18.366,64
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URS	Usuarios de riego del Sudeste		136277,82	0	0	0	0	18.366,64
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		136277,82	0	0	0	0	18.366,64
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		136277,82	0	0	0	0	18.366,64
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	E	Estado por laminación de avenidas, etc		9450	0,727273	0,727273		0,727273	8.405,41
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables		9450	0	0	0	0	8.405,41
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		9450	0	0	0	0	8.405,41
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		9450	0	0	0	0	8.405,41
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	9450	9450	0,27273	0,27273	1	0,27273	8.405,41
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo		9450	0	0	0	0	8.405,41
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo		9450	0	0	0	0	8.405,41
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URS	Usuarios de riego del Sudeste		9450	0	0	0	0	8.405,41
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		9450	0	0	0	0	8.405,41
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		9450	0	0	0	0	8.405,41
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	E	Estado por laminación de avenidas, etc		20700	0,76	0,76		0,76	6.131,61
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables		20700	0	0	0	0	6.131,61
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		20700	0	0	0	0	6.131,61
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		20700	0	0	0	0	6.131,61
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	20700	20700	0,24	0,24	1	0,24	6.131,61
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo		20700	0	0	0	0	6.131,61
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo		20700	0	0	0	0	6.131,61
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URS	Usuarios de riego del Sudeste		20700	0	0	0	0	6.131,61
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		20700	0	0	0	0	6.131,61
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		20700	0	0	0	0	6.131,61
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	E	Estado por laminación de avenidas, etc		6840	0,616935	0,616935		0,616935	2.054,93
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables		6840	0	0	0	0	2.054,93
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		6840	0	0	0	0	2.054,93
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		6840	0	0	0	0	2.054,93
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	6840	6840	0,38307	0,38307	1	0,38307	2.054,93
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo		6840	0	0	0	0	2.054,93
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo		6840	0	0	0	0	2.054,93
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URS	Usuarios de riego del Sudeste		6840	0	0	0	0	2.054,93
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		6840	0	0	0	0	2.054,93
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		6840	0	0	0	0	2.054,93
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	E	Estado por laminación de avenidas, etc		76729,35	0,177707	0,177707		0,177707	16.146,17
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	840	76729,35	0,00032	0,00032	0,01095	0,009	16.146,17
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		76729,35	0	0	0	0	16.146,17
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		76729,35	0,00032	0,00032	0,01095	0,009	16.146,17
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	75889,35	76729,35	0,82197	0,82197	0,98905	0,81329	16.146,17

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	BENEFICIO_ _ TEORICO_ _ POTENCIAL	SUMA_ Bcio_ _ TEORICO_ _ POTENCIAL	COEF_APARTADO_A	COEF_APARTADO_B	COEF_APARTADO_C_ _ ANTES_LEY_AGUAS	COEF_APARTADO_C_ _ DESPUES_LEY_AGUAS	Imputación Apartado A
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo		76729,35	0	0	0	0	16.146,17
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo		76729,35	0	0	0	0	16.146,17
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URS	Usuarios de riego del Sudeste		76729,35	0	0	0	0	16.146,17
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		76729,35	0	0	0	0	16.146,17
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	0	76729,35	0	0	0	0	16.146,17
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	E	Estado por laminación de avenidas, etc		57600	0,736308	0,736308		0,736308	8.485,16
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables		57600	0	0	0	0	8.485,16
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		57600	0	0	0	0	8.485,16
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		57600	0	0	0	0	8.485,16
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	57600	57600	0,26369	0,26369	1	0,26369	8.485,16
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo		57600	0	0	0	0	8.485,16
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo		57600	0	0	0	0	8.485,16
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URS	Usuarios de riego del Sudeste		57600	0	0	0	0	8.485,16
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		57600	0	0	0	0	8.485,16
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		57600	0	0	0	0	8.485,16
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	E	Estado por laminación de avenidas, etc		3193020	0,2	0,2		0,2	4.660,07
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables		3193020	0	0	0	0	4.660,07
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		3193020	0	0	0	0	4.660,07
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		3193020	0	0	0	0	4.660,07
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3193020	3193020	0,8	0,8	1	0,8	4.660,07
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo		3193020	0	0	0	0	4.660,07
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo		3193020	0	0	0	0	4.660,07
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URS	Usuarios de riego del Sudeste		3193020	0	0	0	0	4.660,07
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		3193020	0	0	0	0	4.660,07
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		3193020	0	0	0	0	4.660,07
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	E	Estado por laminación de avenidas, etc		7452267,3	0,2	0,2		0,2	3.797,99
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables		7452267,3	0	0	0	0	3.797,99
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		7452267,3	0	0	0	0	3.797,99
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		7452267,3	0	0	0	0	3.797,99
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	7452267,3	7452267,3	0,8	0,8	1	0,8	3.797,99
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo		7452267,3	0	0	0	0	3.797,99
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo		7452267,3	0	0	0	0	3.797,99
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URS	Usuarios de riego del Sudeste		7452267,3	0	0	0	0	3.797,99
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		7452267,3	0	0	0	0	3.797,99
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		7452267,3	0	0	0	0	3.797,99
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	E	Estado por laminación de avenidas, etc		734364,9	0,2	0,2		0,2	5.913,72
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	36158,4	734364,9	0,03939	0,03939	0,04924	0,03939	5.913,72
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas		734364,9	0	0	0	0	5.913,72
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		734364,9	0,03939	0,03939	0,04924	0,03939	5.913,72
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	698207	734364,9	0,76061	0,76061	0,95076	0,76061	5.913,72
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo		734364,9	0	0	0	0	5.913,72
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo		734364,9	0	0	0	0	5.913,72
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URS	Usuarios de riego del Sudeste		734364,9	0	0	0	0	5.913,72
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		734364,9	0	0	0	0	5.913,72
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		734364,9	0	0	0	0	5.913,72
9	REGULACIÓN DEL HENARES	E	Estado por laminación de avenidas, etc		7641976,36	0,2	0,2		0,2	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	3379810	7641976,36	0,49328	0,49328	0,44227	0,35382	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	2934243	7641976,36	0,11292	0,11292	0,38396	0,30717	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo		7641976,36	0,6062	0,6062	0,82623	0,66099	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	1188451,22	7641976,36	0,17345	0,17345	0,15552	0,12442	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	125484,08	7641976,36	0,01831	0,01831	0,01642	0,01314	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	13988,06	7641976,36	0,00204	0,00204	0,00183	0,00146	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URS	Usuarios de riego del Sudeste		7641976,36	0	0	0	0	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste		7641976,36	0	0	0	0	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel		7641976,36	0	0	0	0	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	E	Estado por laminación de avenidas, etc						0,2	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables					0,49494	0,39595	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo					0,38822	0,31058	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo					0,11268	0,09014	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo					0,00417	0,00334	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URS	Usuarios de riego del Sudeste							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel							683.873,75

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	BENEFICIO_ TEORICO_ POTENCIAL	SUMA_ Bcio_ TEORICO_ POTENCIAL	COEF_APARTADO_A	COEF_APARTADO_B	COEF_APARTADO_C_ ANTES_LEY_AGUAS	COEF_APARTADO_C_ DESPUES_LEY_AGUAS	Imputación Apartado A
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	E	Estado por laminación de avenidas, etc						0,2	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables					0,69558	0,55646	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo					0,3007	0,24056	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo					0,00372	0,00298	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URS	Usuarios de riego del Sudeste							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	E	Estado por laminación de avenidas, etc						0,2	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables					1	0,8	683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URS	Usuarios de riego del Sudeste							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste							683.873,75
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel							683.873,75

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	Imputación Apartado B	Imputación Apartado C_Amortizado Antes_L.A.	Imputación Apartado C_Amortizado Despues_L.A.	Apartado A: Coef x Imputacion	Apartado B: Coef x Imputacion	Apartado C_Antes L.A.: Coef x Imputacion	Apartado C_Despues L.A.: Coef x Imputacion	Apartado_C: Suma	Usos_Apartado_A
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	E	Estado por laminación de avenidas, etc	169.765,26	0,00	580.433,00	142.965,06	33.953,05	-	116.086,60	116.086,60	
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URT.ZZRR	Ue riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	169.765,26	0,00	580.433,00	504.345,00	119.777,88	-	408.148,88	408.148,88	9.364
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URT.TD	Ue riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	169.765,26	0,00	580.433,00	12.316,44	2.925,06	-	10.993,40	10.993,40	9.364
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	169.765,26	0,00	580.433,00	516.661,44	122.702,94	-	419.142,28	419.142,28	9.364
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UAT	Ustecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	169.765,26	0,00	580.433,00	52.296,62	12.420,03	-	37.675,91	37.675,91	2.823.088
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UHT	Uusuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	169.765,26	0,00	580.433,00	2.880,75	684,15	-	7.510,80	7.510,80	1.380.573
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UNCT	Uusuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	169.765,26	0,00	580.433,00	21,44	5,09	-	17,41	17,41	18.385
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URS	Uusuarios de riego del Sudeste	169.765,26	0,00	580.433,00	-	-	-	-	-	-
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UAS	Uusuarios de abastecimiento del Sudeste	169.765,26	0,00	580.433,00	-	-	-	-	-	-
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UATD	Uos de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	169.765,26	0,00	580.433,00	-	-	-	-	-	-
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	E	Estado por laminación de avenidas, etc	169.765,26	0,00	260.164,99	191.980,22	33.953,05	-	52.033,00	52.033,00	
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URT.ZZRR	Ue riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	169.765,26	0,00	260.164,99	719.685,83	127.281,50	-	189.311,66	189.311,66	34.193
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URT.TD	Ue riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	169.765,26	0,00	260.164,99	1.209,48	213,90	-	676,43	676,43	34.193
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	169.765,26	0,00	260.164,99	720.895,31	127.495,41	-	189.988,09	189.988,09	34.193
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UAT	Ustecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	169.765,26	0,00	260.164,99	18.372,51	3.249,31	-	4.045,57	4.045,57	3.261.410
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UHT	Uusuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	169.765,26	0,00	260.164,99	28.653,05	5.067,49	-	14.100,94	14.100,94	135.725.131
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UNCT	Uusuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	169.765,26	0,00	260.164,99	-	-	-	-	-	-
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URS	Uusuarios de riego del Sudeste	169.765,26	0,00	260.164,99	-	-	-	-	-	-
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UAS	Uusuarios de abastecimiento del Sudeste	169.765,26	0,00	260.164,99	-	-	-	-	-	-
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UATD	Uos de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	169.765,26	0,00	260.164,99	-	-	-	-	-	-
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	E	Estado por laminación de avenidas, etc	254.668,53	0,00	1.042.001,27	252.767,44	50.933,71	-	208.400,25	208.400,25	
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URT.ZZRR	Ue riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	254.668,53	0,00	1.042.001,27	129.050,41	26.004,20	-	198.959,72	198.959,72	56.101
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URT.TD	Ue riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	254.668,53	0,00	1.042.001,27	80.177,83	16.156,17	-	54.892,63	54.892,63	56.101
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	254.668,53	0,00	1.042.001,27	209.228,25	42.160,38	-	253.852,35	253.852,35	56.101
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UAT	Uusuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	254.668,53	0,00	1.042.001,27	155.831,12	31.400,63	-	150.339,94	150.339,94	119.001.854
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UHT	Uusuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	254.668,53	0,00	1.042.001,27	5.371,31	1.082,34	-	3.574,06	3.574,06	134.922.870
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UNCT	Uusuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	254.668,53	0,00	1.042.001,27	99.400,79	20.029,68	-	66.073,30	66.073,30	1.138.616.411
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URS	Uusuarios de riego del Sudeste	254.668,53	0,00	1.042.001,27	391.675,78	78.924,32	-	260.354,44	260.354,44	299.119.000
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UAS	Uusuarios de abastecimiento del Sudeste	254.668,53	0,00	1.042.001,27	138.958,90	28.000,80	-	92.362,99	92.362,99	106.119.000
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UATD	Uusuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	254.668,53	0,00	1.042.001,27	10.603,59	2.136,67	-	7.054,35	7.054,35	8.101.000
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	E	Estado por laminación de avenidas, etc	84.861,99	0,00	240.487,34	84.759,70	16.972,40	-	48.097,47	48.097,47	
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URT.ZZRR	Uusuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	84.861,99	0,00	240.487,34	238.195,96	47.696,68	-	135.909,02	135.909,02	19.479
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URT.TD	Uusuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	84.861,99	0,00	240.487,34	71.965,23	14.410,42	-	40.878,04	40.878,04	19.479
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	84.861,99	0,00	240.487,34	310.161,18	62.107,10	-	176.787,06	176.787,06	19.479
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UAT	Uusuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	84.861,99	0,00	240.487,34	28.309,74	5.668,78	-	15.210,82	15.210,82	4.989.901
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UHT	Uusuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	84.861,99	0,00	240.487,34	411,08	82,32	-	312,63	312,63	8.770.561
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UNCT	Uusuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	84.861,99	0,00	240.487,34	156,81	31,40	-	81,77	81,77	410.000
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URS	Uusuarios de riego del Sudeste	84.861,99	0,00	240.487,34	-	-	-	-	-	-
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UAS	Uusuarios de abastecimiento del Sudeste	84.861,99	0,00	240.487,34	-	-	-	-	-	-
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UATD	Uusuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	84.861,99	0,00	240.487,34	-	-	-	-	-	-
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	E	Estado por laminación de avenidas, etc	127.334,26	0,00	196.203,43	172.935,32	25.466,85	-	39.240,69	39.240,69	
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URT.ZZRR	Uusuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	127.334,26	0,00	196.203,43	61.720,62	9.089,12	-	14.399,37	14.399,37	11.595
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URT.TD	Uusuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	127.334,26	0,00	196.203,43	9.805,43	1.443,97	-	2.244,57	2.244,57	11.595
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	127.334,26	0,00	196.203,43	71.526,05	10.533,09	-	16.643,94	16.643,94	11.595
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UAT	Uusuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	127.334,26	0,00	196.203,43	610.695,14	89.932,37	-	136.426,13	136.426,13	270.581.731
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UHT	Uusuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	127.334,26	0,00	196.203,43	9.511,44	1.400,68	-	3.892,68	3.892,68	131.050.000
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UNCT	Uusuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	127.334,26	0,00	196.203,43	-	-	-	-	-	-
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URS	Uusuarios de riego del Sudeste	127.334,26	0,00	196.203,43	-	-	-	-	-	-
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UAS	Uusuarios de abastecimiento del Sudeste	127.334,26	0,00	196.203,43	-	-	-	-	-	-
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UATD	Uusuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	127.334,26	0,00	196.203,43	-	-	-	-	-	-
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	E	Estado por laminación de avenidas, etc	21.215,50	0,00	67.793,18	-	-	-	-	-	
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URT.ZZRR	Uusuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	21.215,50	0,00	67.793,18	42.995,97	10.564,68	-	33.758,97	33.758,97	19.479
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URT.TD	Uusuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	21.215,50	0,00	67.793,18	-	-	-	-	-	19.479
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	67.793,18	42.995,97	10.564,68	-	33.758,97	33.758,97	19.479
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UAT	Uusuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	67.793,18	39.821,15	9.784,59	-	31.266,21	31.266,21	308.720
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UHT	Uusuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	67.793,18	-	-	-	-	-	-
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UNCT	Uusuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	67.793,18	3.525,36	866,23	-	2.768,00	2.768,00	410.000
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URS	Uusuarios de riego del Sudeste	21.215,50	0,00	67.793,18	-	-	-	-	-	-
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UAS	Uusuarios de abastecimiento del Sudeste	21.215,50	0,00	67.793,18	-	-	-	-	-	-
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UATD	Uusuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	21.215,50	0,00	67.793,18	-	-	-	-	-	-
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	E	Estado por laminación de avenidas, etc	21.215,50	0,00	716,99	5.220,86	4.243,10	-	143,40	143,40	
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	URT.ZZRR	Uusuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	21.215,50	0,00	716,99	720,22	585,34	-	19,78	19,78	104
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	URT.TD	Uusuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	21.215,50	0,00	716,99	-	-	-	-	-	104
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	716,99	720,22	585,34	-	19,78	19,78	104
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	UAT	Uusuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	716,99	20.163,23	16.387,06	-	553,81	553,81	6.307.600

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	Imputación Apartado B	Imputación Apartado C_Amortizado Antes_L.A.	Imputación Apartado C_Amortizado Despues_L.A.	Apartado A: Coef x Imputacion	Apartado B: Coef x Imputacion	Apartado C_Antes L.A.: Coef x Imputacion	Apartado C_Despues L.A.: Coef x Imputacion	Apartado_C: Suma	Usos_Apartado_A
22	REGULACIÓN DE GUJARAZ	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	716,99	-	-	-	-	-	-
22	REGULACIÓN DE GUJARAZ	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	716,99	-	-	-	-	-	-
22	REGULACIÓN DE GUJARAZ	URS	Usuarios de riego del Sudeste	21.215,50	0,00	716,99	-	-	-	-	-	-
22	REGULACIÓN DE GUJARAZ	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	21.215,50	0,00	716,99	-	-	-	-	-	-
22	REGULACIÓN DE GUJARAZ	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	21.215,50	0,00	716,99	-	-	-	-	-	-
23	REGULACIÓN DEL JERTE	E	Estado por laminación de avenidas, etc	95.511,02	0,00	123.503,57	128.016,25	32.473,75	-	41.991,22	41.991,22	-
23	REGULACIÓN DEL JERTE	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	95.511,02	0,00	123.503,57	16.894,38	4.285,58	-	5.345,23	5.345,23	204
23	REGULACIÓN DEL JERTE	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	95.511,02	0,00	123.503,57	-	-	-	-	-	204
23	REGULACIÓN DEL JERTE	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	95.511,02	0,00	123.503,57	16.894,38	4.285,58	-	5.345,23	5.345,23	204
23	REGULACIÓN DEL JERTE	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	95.511,02	0,00	123.503,57	220.940,98	56.045,86	-	62.279,15	62.279,15	5.247.414
23	REGULACIÓN DEL JERTE	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	95.511,02	0,00	123.503,57	10.666,77	2.705,83	-	13.887,98	13.887,98	7.874.978
23	REGULACIÓN DEL JERTE	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	95.511,02	0,00	123.503,57	-	-	-	-	-	-
23	REGULACIÓN DEL JERTE	URS	Usuarios de riego del Sudeste	95.511,02	0,00	123.503,57	-	-	-	-	-	-
23	REGULACIÓN DEL JERTE	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	95.511,02	0,00	123.503,57	-	-	-	-	-	-
23	REGULACIÓN DEL JERTE	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	95.511,02	0,00	123.503,57	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	E	Estado por laminación de avenidas, etc	21.215,50	0,00	782.321,59	8.423,56	4.243,10	-	156.464,32	156.464,32	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	21.215,50	0,00	782.321,59	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	21.215,50	0,00	782.321,59	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	782.321,59	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	782.321,59	33.694,23	16.972,40	-	625.857,27	625.857,27	94.674.856
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	782.321,59	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	782.321,59	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	URS	Usuarios de riego del Sudeste	21.215,50	0,00	782.321,59	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	21.215,50	0,00	782.321,59	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	21.215,50	0,00	782.321,59	-	-	-	-	-	-
25	REGULACIÓN DEL SORBE	E	Estado por laminación de avenidas, etc	169.806,54	0,00	244.527,24	87.224,10	33.961,31	-	48.905,45	48.905,45	-
25	REGULACIÓN DEL SORBE	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	169.806,54	0,00	244.527,24	684,71	266,60	-	383,91	383,91	45
25	REGULACIÓN DEL SORBE	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	169.806,54	0,00	244.527,24	-	-	-	-	-	45
25	REGULACIÓN DEL SORBE	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	169.806,54	0,00	244.527,24	684,71	266,60	-	383,91	383,91	45
25	REGULACIÓN DEL SORBE	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	169.806,54	0,00	244.527,24	348.102,67	135.536,18	-	195.176,75	195.176,75	47.374.793
25	REGULACIÓN DEL SORBE	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	169.806,54	0,00	244.527,24	30,53	11,89	-	17,12	17,12	56.765
25	REGULACIÓN DEL SORBE	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	169.806,54	0,00	244.527,24	78,50	30,57	-	44,01	44,01	157.680
25	REGULACIÓN DEL SORBE	URS	Usuarios de riego del Sudeste	169.806,54	0,00	244.527,24	-	-	-	-	-	-
25	REGULACIÓN DEL SORBE	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	169.806,54	0,00	244.527,24	-	-	-	-	-	-
25	REGULACIÓN DEL SORBE	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	169.806,54	0,00	244.527,24	-	-	-	-	-	-
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	E	Estado por laminación de avenidas, etc	25.458,60	0,00	180.442,01	18.494,33	5.091,72	-	36.088,40	36.088,40	-
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	25.458,60	0,00	180.442,01	4.515,39	1.243,14	-	7.468,49	7.468,49	78
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	25.458,60	0,00	180.442,01	-	-	-	-	-	78
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	25.458,60	0,00	180.442,01	4.515,39	1.243,14	-	7.468,49	7.468,49	78
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	25.458,60	0,00	180.442,01	64.048,65	17.633,39	-	105.955,55	105.955,55	2.175.984
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	25.458,60	0,00	180.442,01	5.413,29	1.490,35	-	30.929,57	30.929,57	4.211.400
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	25.458,60	0,00	180.442,01	-	-	-	-	-	-
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	URS	Usuarios de riego del Sudeste	25.458,60	0,00	180.442,01	-	-	-	-	-	-
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	25.458,60	0,00	180.442,01	-	-	-	-	-	-
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	25.458,60	0,00	180.442,01	-	-	-	-	-	-
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	E	Estado por laminación de avenidas, etc	63.646,49	0,00	314.954,32	29.244,20	12.729,30	-	62.990,86	62.990,86	-
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	63.646,49	0,00	314.954,32	98.592,44	42.914,92	-	238.804,66	238.804,66	1.606
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	63.646,49	0,00	314.954,32	-	-	-	-	-	1.606
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	63.646,49	0,00	314.954,32	98.592,44	42.914,92	-	238.804,66	238.804,66	1.606
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	63.646,49	0,00	314.954,32	18.384,37	8.002,27	-	13.158,79	13.158,79	588.953
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	63.646,49	0,00	314.954,32	-	-	-	-	-	-
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	63.646,49	0,00	314.954,32	-	-	-	-	-	-
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	URS	Usuarios de riego del Sudeste	63.646,49	0,00	314.954,32	-	-	-	-	-	-
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	63.646,49	0,00	314.954,32	-	-	-	-	-	-
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	63.646,49	0,00	314.954,32	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	E	Estado por laminación de avenidas, etc	21.215,50	0,00	145.652,67	852,43	4.243,10	-	29.130,53	29.130,53	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	21.215,50	0,00	145.652,67	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	21.215,50	0,00	145.652,67	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	145.652,67	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	145.652,67	3.409,71	16.972,40	-	116.522,13	116.522,13	2.832.880
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	145.652,67	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	145.652,67	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	URS	Usuarios de riego del Sudeste	21.215,50	0,00	145.652,67	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	21.215,50	0,00	145.652,67	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	21.215,50	0,00	145.652,67	-	-	-	-	-	-

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	Imputación Apartado B	Imputación Apartado C_Amortizado Antes_L.A.	Imputación Apartado C_Amortizado Despues_L.A.	Apartado A: Coef x Imputacion	Apartado B: Coef x Imputacion	Apartado C_Antes L.A.: Coef x Imputacion	Apartado C_Despues L.A.: Coef x Imputacion	Apartado_C: Suma	Usos_Apartado_A
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	E	Estado por laminación de avenidas, etc	42.431,00	0,00	301.169,29	61.782,14	8.486,20	-	60.233,86	60.233,86	
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	42.431,00	0,00	301.169,29	86.448,66	11.874,31	-	53.867,14	53.867,14	4.298
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	42.431,00	0,00	301.169,29	-	-	-	-	-	4.298
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	42.431,00	0,00	301.169,29	86.448,66	11.874,31	-	53.867,14	53.867,14	4.298
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	42.431,00	0,00	301.169,29	105.387,98	14.475,76	-	153.361,42	153.361,42	10.542.053
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	42.431,00	0,00	301.169,29	4.852,99	666,59	-	2.957,48	2.957,48	6.465.743
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	42.431,00	0,00	301.169,29	50.442,03	6.928,56	-	30.749,38	30.749,38	75.686.400
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URS	Usuarios de riego del Sudeste	42.431,00	0,00	301.169,29	-	-	-	-	-	-
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	42.431,00	0,00	301.169,29	-	-	-	-	-	-
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	42.431,00	0,00	301.169,29	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	E	Estado por laminación de avenidas, etc	21.215,50	0,00	31.725,60	836,00	4.243,10	-	6.345,12	6.345,12	
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	21.215,50	0,00	31.725,60	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	21.215,50	0,00	31.725,60	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	31.725,60	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	31.725,60	3.343,99	16.972,40	-	25.380,48	25.380,48	1.500.000
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	31.725,60	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	31.725,60	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URS	Usuarios de riego del Sudeste	21.215,50	0,00	31.725,60	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	21.215,50	0,00	31.725,60	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	21.215,50	0,00	31.725,60	-	-	-	-	-	-
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	E	Estado por laminación de avenidas, etc	21.215,50	0,00	191.606,61	8.019,24	9.263,11	-	83.659,28	83.659,28	
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	21.215,50	0,00	191.606,61	-	-	-	-	-	-
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	21.215,50	0,00	191.606,61	-	-	-	-	-	-
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	191.606,61	-	-	-	-	-	-
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	191.606,61	10.284,59	11.879,83	-	107.292,04	107.292,04	430.000
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	191.606,61	-	-	-	-	-	-
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	191.606,61	62,81	72,56	-	655,29	655,29	39.420
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URS	Usuarios de riego del Sudeste	21.215,50	0,00	191.606,61	-	-	-	-	-	-
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	21.215,50	0,00	191.606,61	-	-	-	-	-	-
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	21.215,50	0,00	191.606,61	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	E	Estado por laminación de avenidas, etc	10.607,75	0,00	65.950,13	6.113,03	7.714,73	-	47.963,75	47.963,75	
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	10.607,75	0,00	65.950,13	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	10.607,75	0,00	65.950,13	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	10.607,75	0,00	65.950,13	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	10.607,75	0,00	65.950,13	2.292,41	2.893,05	-	17.986,58	17.986,58	30.000
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	10.607,75	0,00	65.950,13	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	10.607,75	0,00	65.950,13	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URS	Usuarios de riego del Sudeste	10.607,75	0,00	65.950,13	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	10.607,75	0,00	65.950,13	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	10.607,75	0,00	65.950,13	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	E	Estado por laminación de avenidas, etc	21.215,50	0,00	115.483,48	4.660,02	16.123,78	-	87.767,44	87.767,44	
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	21.215,50	0,00	115.483,48	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	21.215,50	0,00	115.483,48	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	115.483,48	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	115.483,48	1.471,59	5.091,72	-	27.716,03	27.716,03	230.000
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	115.483,48	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	115.483,48	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URS	Usuarios de riego del Sudeste	21.215,50	0,00	115.483,48	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	21.215,50	0,00	115.483,48	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	21.215,50	0,00	115.483,48	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	E	Estado por laminación de avenidas, etc	6.356,39	0,00	87.745,82	1.267,76	3.921,48	-	54.133,47	54.133,47	
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	6.356,39	0,00	87.745,82	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	6.356,39	0,00	87.745,82	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	6.356,39	0,00	87.745,82	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	6.356,39	0,00	87.745,82	787,18	2.434,94	-	33.612,79	33.612,79	6.462
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	6.356,39	0,00	87.745,82	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	6.356,39	0,00	87.745,82	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URS	Usuarios de riego del Sudeste	6.356,39	0,00	87.745,82	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	6.356,39	0,00	87.745,82	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	6.356,39	0,00	87.745,82	-	-	-	-	-	-
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	E	Estado por laminación de avenidas, etc	21.215,50	0,00	210.025,84	2.869,29	3.770,14	-	37.323,06	37.323,06	
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	21.215,50	0,00	210.025,84	5,17	6,79	-	1.890,23	1.890,23	0
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	21.215,50	0,00	210.025,84	-	-	-	-	-	0
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	210.025,84	5,17	6,79	-	1.890,23	1.890,23	0
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	210.025,84	13.271,67	17.438,50	-	170.811,92	170.811,92	840.000

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	Imputación Apartado B	Imputación Apartado C_Amortizado Antes_L.A.	Imputación Apartado C_Amortizado Despues_L.A.	Apartado A: Coef x Imputacion	Apartado B: Coef x Imputacion	Apartado C_Antes L.A.: Coef x Imputacion	Apartado C_Despues L.A.: Coef x Imputacion	Apartado_C: Suma	Usos_Apartado_A
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	210.025,84	-	-	-	-	-	-
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	210.025,84	-	-	-	-	-	-
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URS	Usuarios de riego del Sudeste	21.215,50	0,00	210.025,84	-	-	-	-	-	-
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	21.215,50	0,00	210.025,84	-	-	-	-	-	-
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	21.215,50	0,00	210.025,84	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	E	Estado por laminación de avenidas, etc	21.215,50	0,00	179.566,49	6.247,69	15.621,14	-	132.216,24	132.216,24	
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	21.215,50	0,00	179.566,49	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	21.215,50	0,00	179.566,49	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	179.566,49	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	179.566,49	2.237,45	5.594,31	-	47.349,89	47.349,89	640.000
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	179.566,49	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	179.566,49	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URS	Usuarios de riego del Sudeste	21.215,50	0,00	179.566,49	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	21.215,50	0,00	179.566,49	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	21.215,50	0,00	179.566,49	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	E	Estado por laminación de avenidas, etc	21.215,50	0,00	311.052,16	932,01	4.243,10	-	62.210,43	62.210,43	
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	21.215,50	0,00	311.052,16	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	21.215,50	0,00	311.052,16	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	311.052,16	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	311.052,16	3.728,06	16.972,40	-	248.841,73	248.841,73	620.000
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	311.052,16	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	311.052,16	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URS	Usuarios de riego del Sudeste	21.215,50	0,00	311.052,16	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	21.215,50	0,00	311.052,16	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	21.215,50	0,00	311.052,16	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	E	Estado por laminación de avenidas, etc	21.215,50	0,00	146.718,30	759,60	4.243,10	-	29.343,66	29.343,66	
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	21.215,50	0,00	146.718,30	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	21.215,50	0,00	146.718,30	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	146.718,30	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	146.718,30	3.038,39	16.972,40	-	117.374,64	117.374,64	4.384.731
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	146.718,30	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	146.718,30	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URS	Usuarios de riego del Sudeste	21.215,50	0,00	146.718,30	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	21.215,50	0,00	146.718,30	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	21.215,50	0,00	146.718,30	-	-	-	-	-	-
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	E	Estado por laminación de avenidas, etc	21.215,50	0,00	79.021,55	1.182,74	4.243,10	-	15.804,31	15.804,31	
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	21.215,50	0,00	79.021,55	232,94	835,68	-	3.112,66	3.112,66	74
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	21.215,50	0,00	79.021,55	-	-	-	-	-	74
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	79.021,55	232,94	835,68	-	3.112,66	3.112,66	74
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	79.021,55	4.498,03	16.136,72	-	60.104,58	60.104,58	517.190
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	79.021,55	-	-	-	-	-	-
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	21.215,50	0,00	79.021,55	-	-	-	-	-	-
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URS	Usuarios de riego del Sudeste	21.215,50	0,00	79.021,55	-	-	-	-	-	-
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	21.215,50	0,00	79.021,55	-	-	-	-	-	-
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	21.215,50	0,00	79.021,55	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES	E	Estado por laminación de avenidas, etc	233.453,03	0,00	373.360,11	136.774,75	46.690,61	-	74.672,02	74.672,02	
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	233.453,03	0,00	373.360,11	337.341,24	115.157,71	-	132.102,27	132.102,27	13.423
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	233.453,03	0,00	373.360,11	77.223,02	26.361,52	-	114.685,02	114.685,02	13.423
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	373.360,11	414.564,27	141.519,23	-	246.787,30	246.787,30	13.423
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	373.360,11	118.617,90	40.492,43	-	46.453,46	46.453,46	7.474.536
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	373.360,11	12.521,73	4.274,52	-	4.905,95	4.905,95	12.382.483
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	373.360,11	1.395,10	476,24	-	545,11	545,11	1.319.628
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URS	Usuarios de riego del Sudeste	233.453,03	0,00	373.360,11	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	233.453,03	0,00	373.360,11	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	233.453,03	0,00	373.360,11	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	E	Estado por laminación de avenidas, etc	233.453,03	0,00	124.427,83	-	-	-	24.885,57	24.885,57	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	233.453,03	0,00	124.427,83	-	-	-	49.267,20	49.267,20	13.423
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	233.453,03	0,00	124.427,83	-	-	-	-	-	13.423
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	124.427,83	-	-	-	-	-	13.423
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	124.427,83	-	-	-	38.644,80	38.644,80	7.474.536
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	124.427,83	-	-	-	11.215,92	11.215,92	12.382.483
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	124.427,83	-	-	-	415,59	415,59	1.319.628
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URS	Usuarios de riego del Sudeste	233.453,03	0,00	124.427,83	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	233.453,03	0,00	124.427,83	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	233.453,03	0,00	124.427,83	-	-	-	-	-	-

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	Imputación Apartado B	Imputación Apartado C_Amortizado Antes_L.A.	Imputación Apartado C_Amortizado Despues_L.A.	Apartado A: Coef x Imputacion	Apartado B: Coef x Imputacion	Apartado C_Antes L.A.: Coef x Imputacion	Apartado C_Despues L.A.: Coef x Imputacion	Apartado_C: Suma	Usos_Apartado_A
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	E	Estado por laminación de avenidas, etc	233.453,03	0,00	147.530,04	-	-	-	29.506,01	29.506,01	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	233.453,03	0,00	147.530,04	-	-	-	82.094,57	82.094,57	13.423
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	233.453,03	0,00	147.530,04	-	-	-	-	-	13.423
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	147.530,04	-	-	-	-	-	13.423
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	147.530,04	-	-	-	35.489,83	35.489,83	7.474.536
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	147.530,04	-	-	-	-	-	12.382.483
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	147.530,04	-	-	-	439,64	439,64	1.319.628
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URS	Usuarios de riego del Sudeste	233.453,03	0,00	147.530,04	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	233.453,03	0,00	147.530,04	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	233.453,03	0,00	147.530,04	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	E	Estado por laminación de avenidas, etc	233.453,03	0,00	101.402,23	-	-	-	20.280,45	20.280,45	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	233.453,03	0,00	101.402,23	-	-	-	81.121,78	81.121,78	13.423
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	233.453,03	0,00	101.402,23	-	-	-	-	-	13.423
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	101.402,23	-	-	-	-	-	13.423
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	101.402,23	-	-	-	-	-	7.474.536
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	101.402,23	-	-	-	-	-	12.382.483
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	233.453,03	0,00	101.402,23	-	-	-	-	-	1.319.628
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URS	Usuarios de riego del Sudeste	233.453,03	0,00	101.402,23	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	233.453,03	0,00	101.402,23	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	233.453,03	0,00	101.402,23	-	-	-	-	-	-

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	Usos_Apartado_B	Usos_Apartado_C	Resumen_Canon_Apartado_A	Resumen_Canon_Apartado_B	Resumen_Canon_Apartado_C	TOTAL
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	9.364	10.552	53,859996	12,791316	38,679765	105,331076
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	9.364	10.552	1,315297	0,312372	1,041831	2,669500
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	9.364	10.552	55,175292	13,103688	39,721596	108,000576
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UAT	Abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	2.823.088	2.823.088	0,018525	0,004399	0,013346	0,036270
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	1.380.573	5.000.000	0,002087	0,000496	0,001502	0,004084
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	18.385	18.385	0,001166	0,000277	0,000947	0,002391
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
2	REGULACIÓN DEL ARRAGO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	34.193	40.946	21,047753	3,722443	4,623447	29,393644
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	34.193	40.946	0,035372	0,006256	0,016520	0,058148
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	34.193	40.946	21,083125	3,728699	4,639967	29,451792
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UAT	Abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	3.261.410	3.261.410	0,005633	0,000996	0,001240	0,007870
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	135.725.131	227.176.000	0,000211	0,000037	0,000062	0,000311
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
4	REGULACIÓN DEL ALAGÓN	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	56.101	90.647	2,300323	0,463525	2,194885	4,958732
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	56.101	90.647	1,429169	0,287984	0,605565	2,322718
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	56.101	90.647	3,729492	0,751508	2,800450	7,281450
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	119.001.854	172.725.989	0,001309	0,000264	0,000870	0,002444
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	134.922.870	135.000.000	0,000040	0,000008	0,000026	0,000074
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	1.138.616.411	1.138.616.411	0,000087	0,000018	0,000058	0,000163
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	URS	Usuarios de riego del Sudeste	299.119.000	299.119.000	0,001309	0,000264	0,000870	0,002444
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	106.119.000	106.119.000	0,001309	0,000264	0,000870	0,002444
7	REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	8.101.000	8.101.000	0,001309	0,000264	0,000871	0,002443
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	19.479	20.661	12,228346	2,448621	6,578046	21,255013
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	19.479	20.661	3,694503	0,739792	1,978512	6,412808
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	19.479	20.661	15,922849	3,188413	8,556559	27,667821
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	4.989.901	4.989.901	0,005673	0,001136	0,003048	0,009858
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	8.770.561	12.340.000	0,000047	0,000009	0,000025	0,000082
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	410.000	410.000	0,000382	0,000077	0,000199	0,000658
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
11	REGULACIÓN DEL TIÉTAR	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	11.595	12.068	5,323037	0,783883	1,193186	7,300106
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	11.595	12.068	0,845660	0,124534	0,185993	1,156188
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	11.595	12.068	6,168698	0,908417	1,379179	8,456294
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	270.581.731	270.581.731	0,002257	0,000332	0,000504	0,003094
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	131.050.000	240.000.000	0,000073	0,000011	0,000016	0,000099
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
16	REGULACIÓN DEL ALBERCHE	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	19.479	20.661	2,207298	0,542363	1,633947	4,383608
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	19.479	20.661	-	-	-	-
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	19.479	20.661	2,207298	0,542363	1,633947	4,383608
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	308.720	308.720	0,128988	0,031694	0,101277	0,261959
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	410.000	410.000	0,008598	0,002113	0,006751	0,017462
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
21	REGULACIÓN DE NAVALCÁN	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	104	104	6,925172	5,628227	0,190210	12,743608
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	104	104	-	-	-	-
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	104	104	6,925172	5,628227	0,190210	12,743608
22	REGULACIÓN DE GUAJARAZ	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	6.307.600	6.307.600	0,003197	0,002598	0,000088	0,005882

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	Usos_Apartado_B	Usos_Apartado_C	Resumen_Canon_Apartado_A	Resumen_Canon_Apartado_B	Resumen_Canon_Apartado_C	TOTAL
22	REGULACIÓN DE GUJARAZ	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
22	REGULACIÓN DE GUJARAZ	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
22	REGULACIÓN DE GUJARAZ	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
22	REGULACIÓN DE GUJARAZ	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
22	REGULACIÓN DE GUJARAZ	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
23	REGULACIÓN DEL JERTE	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
23	REGULACIÓN DEL JERTE	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	204	229	82,815586	21,007742	23,341636	127,164964
23	REGULACIÓN DEL JERTE	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	204	229	-	-	-	-
23	REGULACIÓN DEL JERTE	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	204	229	82,815586	21,007742	23,341636	127,164964
23	REGULACIÓN DEL JERTE	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	5.247.414	5.247.414	0,042105	0,010681	0,011869	0,064654
23	REGULACIÓN DEL JERTE	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	7.874.978	36.372.038	0,001355	0,000344	0,000382	0,002080
23	REGULACIÓN DEL JERTE	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
23	REGULACIÓN DEL JERTE	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
23	REGULACIÓN DEL JERTE	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
23	REGULACIÓN DEL JERTE	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	94.674.856	94.674.856	0,000356	0,000179	0,006611	0,007146
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
24	REGULACIÓN DE LA ACEÑA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
25	REGULACIÓN DEL SORBE	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
25	REGULACIÓN DEL SORBE	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	45	45	15,215760	5,924361	8,531284	29,671405
25	REGULACIÓN DEL SORBE	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	45	45	-	-	-	-
25	REGULACIÓN DEL SORBE	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	45	45	15,215760	5,924361	8,531284	29,671405
25	REGULACIÓN DEL SORBE	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	47.374.793	47.374.793	0,007348	0,002861	0,004120	0,014329
25	REGULACIÓN DEL SORBE	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	56.765	56.765	0,000538	0,000209	0,000302	0,001049
25	REGULACIÓN DEL SORBE	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	157.680	157.680	0,000498	0,000194	0,000279	0,000971
25	REGULACIÓN DEL SORBE	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
25	REGULACIÓN DEL SORBE	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
25	REGULACIÓN DEL SORBE	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	78	78	57,889637	15,937735	95,749935	169,577308
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	78	78	-	-	-	-
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	78	78	57,889637	15,937735	95,749935	169,577308
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	2.175.984	2.175.984	0,029434	0,008104	0,048693	0,086231
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	4.211.400	19.479.643	0,001285	0,000354	0,001588	0,003227
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
27	REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	1.606	5.434	61,390065	26,721620	43,946387	132,058071
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	1.606	5.434	-	-	-	-
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	1.606	5.434	61,390065	26,721620	43,946387	132,058071
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	588.953	2.847.905	0,031215	0,013587	0,004621	0,049423
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
28	REGULACIÓN DEL AMBROZ	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	2.832.880	4.252.880	0,001204	0,005991	0,027398	0,034593
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
30	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	Usos_Apartado_B	Usos_Apartado_C	Resumen_Canon_Apartado_A	Resumen_Canon_Apartado_B	Resumen_Canon_Apartado_C	TOTAL
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	4.298	4.435	20,113696	2,762753	12,145916	35,022365
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	4.298	4.435	-	-	-	-
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	4.298	4.435	20,113696	2,762753	12,145916	35,022365
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	10.542.053	25.164.370	0,009997	0,001373	0,006094	0,017464
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	6.465.743	6.465.743	0,000751	0,000103	0,000457	0,001311
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	75.686.400	113.529.600	0,000666	0,000092	0,000271	0,001029
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
29	REGULACIÓN DE LA TAJERA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	1.500.000	1.500.000	0,002229	0,011315	0,016920	0,030465
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
50	REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	-	-	-	-	-	-
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	-	-	-	-	-	-
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	430.000	430.000	0,023918	0,027628	0,249516	0,301062
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	39.420	39.420	0,001593	0,001841	0,016623	0,020057
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
52	REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	30.000	30.000	0,076414	0,096435	0,599553	0,772401
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
53	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	230.000	230.000	0,006398	0,022138	0,120504	0,149041
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
54	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	6.462	76.000	0,121817	0,376810	0,442274	0,940900
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
55	REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	-
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	0	4	36,721926	48,251311	472,558149	557,531385
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	0	4	-	-	-	-
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	0	4	36,721926	48,251311	472,558149	557,531385
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	840.000	843.215	0,015800	0,020760	0,202572	0,239132

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	Usos_Apartado_B	Usos_Apartado_C	Resumen_Canon_Apartado_A	Resumen_Canon_Apartado_B	Resumen_Canon_Apartado_C	TOTAL
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
56	REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	E	Estado por laminación de avenidas, etc	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	640.000	640.000	0,003496	0,008741	0,073984	0,086221
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
57	REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	E	Estado por laminación de avenidas, etc	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	620.000	2.365.200	0,006013	0,027375	0,105210	0,138597
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
58	REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	E	Estado por laminación de avenidas, etc	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	4.384.731	5.520.198	0,000693	0,003871	0,021263	0,025827
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
59	REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	E	Estado por laminación de avenidas, etc	-	-	-	-	-	-
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	74	74	3,147857	11,292952	42,062958	56,503768
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	74	74	-	-	-	-
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	74	74	3,147857	11,292952	42,062958	56,503768
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	517.190	517.190	0,008697	0,031201	0,116214	0,156112
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	-	-	-	-	-	-
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
73	REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES	E	Estado por laminación de avenidas, etc	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	13.423	21.167	25,131583	8,579134	6,240954	39,951671
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	13.423	21.167	5,753038	1,963906	5,418105	13,135049
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	13.423	21.167	30,884621	10,543040	11,659059	53,086720
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	7.474.536	7.474.536	0,015870	0,005417	0,009918	0,031205
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	12.382.483	12.382.483	0,001011	0,000345	0,000906	0,002262
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	1.319.628	1.319.628	0,001057	0,000361	0,000648	0,002066
9	REGULACIÓN DEL HENARES	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	E	Estado por laminación de avenidas, etc	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	13.423	21.167	-	-	2,327548	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	13.423	21.167	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	13.423	21.167	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	7.474.536	7.474.536	-	-	0,005170	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	12.382.483	12.382.483	-	-	0,000906	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	1.319.628	1.319.628	-	-	0,000315	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	-
9	REGULACIÓN DEL HENARES-PALMACES	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	-

ESTUDIO DE EQUIVALENCIAS PARA EL REPARTO DE LOS GASTOS ENTRE LOS DISTINTOS USUARIOS. AÑO 2027

Id	CANON_DE_REGULACIÓN	USO	USO.Texto	Usos_Apartado_B	Usos_Apartado_C	Resumen_Canon_Apartado_A	Resumen_Canon_Apartado_B	Resumen_Canon_Apartado_C	TOTAL
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	13.423	21.167	-	-	3,878422	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	13.423	21.167	-	-	-	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	13.423	21.167	-	-	-	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	7.474.536	7.474.536	-	-	0,004748	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	12.382.483	12.382.483	-	-	-	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	1.319.628	1.319.628	-	-	0,000333	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ALCORLO	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	E	Estado por laminación de avenidas, etc			-	-	-	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URT.ZZRR	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Zonas Regables	13.423	21.167	-	-	3,832465	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URT.TD	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. Tomas Directas	13.423	21.167	-	-	-	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URT.Media	Usuarios de riego de la cuenca del Tajo	13.423	21.167	-	-	-	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UAT	Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo	7.474.536	7.474.536	-	-	-	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UHT	Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo	12.382.483	12.382.483	-	-	-	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UNCT	Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo	1.319.628	1.319.628	-	-	-	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	URS	Usuarios de riego del Sudeste	-	-	-	-	-	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UAS	Usuarios de abastecimiento del Sudeste	-	-	-	-	-	
9	REGULACIÓN DEL HENARES-ATANCE	UATD	Usuarios de abastecimiento de las Tablas de Daimiel	-	-	-	-	-	

DISTRIBUCION DE COSTES EN LA SAGRA TORRIJOS

TOTAL APARTADO A (CD+CAUX)213,26 €

Apartado B se divide entre 3865 ha como está en la hoja Caltar.1

Apartado C se distribuye como está en la hoja Caltar.1

COSTES DIRECTOS

	PRE-25	GAS-25	LIQ-25	PRE-27	IMPUTACIÓN	Superficie a dividir	Total Apd. A CD
Total	516.038,13	379.473,72	-136.564,41	378.948,42	242.384,01		
Tp 10%	51.603,81	37.947,37	-13.656,44	37.894,84	24.238,40	3.865,00	6,27
Te 90 %	464.434,32	341.526,35	-122.907,97	341.053,58	218.145,61	1.110,00	196,53
TOTAL							202,80

COSTES AUXILIARES

	PRE-25	GAS-25	LIQ-25	PRE-27	IMPUTACIÓN	Superficie a dividir	Total Apd. A CD
Total	38.152,44	39.731,97	1.579,53	38.867,26	40.446,79	3.865,00	10,46
TOTAL							10,46

TOTAL APARTADO C81,65 €

	Apartado C	Superficie Calculo	Tarifa Apt.C
Obras Apartado C - Comunes Zona Regable	365.708,67	28.211,00	12,96
Obras Apartado C - Sectores I y II	265.481,45	3.865,00	68,69

USO	UAS
-----	-----

Etiquetas de fila	Canon_Apartado_A	Canon_Apartado_B	Canon_Apartado_C	Suma de TOTAL
REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	0,001309463	0,000263862	0,000870372	0,002443697
REGULACIÓN DE GUAJARAZ	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA ACEÑA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA TAJERA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE NAVALCÁN	0	0	0	0
REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL ALAGÓN	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL ALBERCHE	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL AMBROZ	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL ARRAGO	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL HENARES	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL JERTE	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL SORBE	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL TIÉTAR	0	0	0	0
Total general	0,001309	0,000264	0,000870	0,002444

USO

UAT

Etiquetas de fila	Canon_Apartado_A	Canon_Apartado_B	Canon_Apartado_C	Suma de TOTAL
REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	0,001309	0,000264	0,00087	0,002444
REGULACIÓN DE GUAJARAZ	0,003197	0,002598	0,000088	0,005882
REGULACIÓN DE LA ACEÑA	0,000356	0,000179	0,006611	0,007146
REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	0,0158	0,02076	0,202572	0,239132
REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	0,003496	0,008741	0,073984	0,086221
REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	0,006013	0,027375	0,10521	0,138597
REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	0,002229	0,011315	0,01692	0,030465
REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	0,001204	0,005991	0,027398	0,034593
REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	0,121817	0,376809	0,442274	0,9409
REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	0,000693	0,003871	0,021263	0,025827
REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	0,023918	0,027628	0,249516	0,301062
REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	0,008697	0,031201	0,116214	0,156112
REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	0,076414	0,096435	0,599553	0,772401
REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	0,006398	0,022138	0,120504	0,149041
REGULACIÓN DE LA TAJERA	0,009997	0,001373	0,006094	0,017464
REGULACIÓN DE NAVALCÁN	0,128988	0,031694	0,101277	0,261959
REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	0,029434	0,008104	0,048693	0,086231
REGULACIÓN DEL ALAGÓN	0,005633	0,000996	0,00124	0,00787
REGULACIÓN DEL ALBERCHE	0,002257	0,000332	0,000504	0,003094
REGULACIÓN DEL AMBROZ	0,031215	0,013587	0,004621	0,049423
REGULACIÓN DEL ARRAGO	0,018525	0,004399	0,013346	0,03627
REGULACIÓN DEL HENARES	0,01587	0,005417	0,009918	0,031205
REGULACIÓN DEL JERTE	0,042105	0,010681	0,011869	0,064654
REGULACIÓN DEL SORBE	0,007348	0,002861	0,00412	0,014329
REGULACIÓN DEL TIÉTAR	0,005673	0,001136	0,003048	0,009858
Total general	0,568586	0,715885	2,187707	3,472180

USO

UHT

Etiquetas de fila	Canon_Apartado_A	Canon_Apartado_B	Canon_Apartado_C	Suma de TOTAL
REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	0,00004	0,000008	0,000026	0,000074
REGULACIÓN DE GUAJARAZ	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA ACEÑA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA TAJERA	0,000751	0,000103	0,000457	0,001311
REGULACIÓN DE NAVALCÁN	0	0	0	0
REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	0,001285	0,000354	0,001588	0,003227
REGULACIÓN DEL ALAGÓN	0,000211	0,000037	0,000062	0,000311
REGULACIÓN DEL ALBERCHE	0,000073	0,000011	0,000016	0,000099
REGULACIÓN DEL AMBROZ	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL ARRAGO	0,002087	0,000496	0,001502	0,004084
REGULACIÓN DEL HENARES	0,001011	0,000345	0,000906	0,002262
REGULACIÓN DEL JERTE	0,001355	0,000344	0,000382	0,00208
REGULACIÓN DEL SORBE	0,000538	0,000209	0,000302	0,001049
REGULACIÓN DEL TIÉTAR	0,000047	0,000009	0,000025	0,000082
Total general	0,007398	0,001916	0,005266	0,014579

USO	UNCT
-----	------

Etiquetas de fila	Canon_Apartado_A	Canon_Apartado_B	Canon_Apartado_C	Suma de TOTAL
REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	0,000087	0,000018	0,000058	0,000163
REGULACIÓN DE GUAJARAZ	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA ACEÑA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	0,001593	0,001841	0,016623	0,020057
REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA TAJERA	0,000666	0,000092	0,000271	0,001029
REGULACIÓN DE NAVALCÁN	0,008598	0,002113	0,006751	0,017462
REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL ALAGÓN	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL ALBERCHE	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL AMBROZ	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL ARRAGO	0,001166	0,000277	0,000947	0,002391
REGULACIÓN DEL HENARES	0,001057	0,000361	0,000648	0,002066
REGULACIÓN DEL JERTE	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL SORBE	0,000498	0,000194	0,000279	0,000971
REGULACIÓN DEL TIÉTAR	0,000382	0,000077	0,000199	0,000658
Total general	0,014047	0,004973	0,025776	0,044797

USO	URS
-----	-----

Etiquetas de fila	Canon_Apartado_A	Canon_Apartado_B	Canon_Apartado_C	Suma de TOTAL
REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	0,001309	0,000264	0,00087	0,002444
REGULACIÓN DE GUAJARAZ	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA ACEÑA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA TAJERA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE NAVALCÁN	0	0	0	0
REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL ALAGÓN	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL ALBERCHE	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL AMBROZ	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL ARRAGO	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL HENARES	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL JERTE	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL SORBE	0	0	0	0
REGULACIÓN DEL TIÉTAR	0	0	0	0
Total general	0,001309	0,000264	0,000870	0,002444

URT.Media

URT.Media

Etiquetas de fila	Canon_Apartado_A	Canon_Apartado_B	Canon_Apartado_C	Suma de TOTAL
REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	3,729492	0,751508	2,80045	7,28145
REGULACIÓN DE GUAJARAZ	6,925172	5,628227	0,19021	12,743608
REGULACIÓN DE LA ACEÑA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	36,721926	48,251311	472,558149	557,531385
REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE MATA DE ALCÁNTARA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	3,147857	11,292952	42,062958	56,503768
REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	0	0	0	0
REGULACIÓN DE LA TAJERA	20,113696	2,762753	12,145916	35,022365
REGULACIÓN DE NAVALCÁN	2,207298	0,542363	1,633947	4,383608
REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	57,889637	15,937735	95,749935	169,577308
REGULACIÓN DEL ALAGÓN	21,083125	3,728699	4,639967	29,451792
REGULACIÓN DEL ALBERCHE	6,168698	0,908417	1,379179	8,456294
REGULACIÓN DEL AMBROZ	61,390065	26,72162	43,946387	132,058071
REGULACIÓN DEL ARRAGO	55,175292	13,103688	39,721596	108,000576
REGULACIÓN DEL HENARES	30,884621	10,54304	11,659059	53,08672
REGULACIÓN DEL JERTE	82,815586	21,007742	23,341636	127,164964
REGULACIÓN DEL SORBE	15,21576	5,924361	8,531284	29,671405
REGULACIÓN DEL TIÉTAR	15,922849	3,188413	8,556559	27,667821
Total general	419,391074	170,292829	768,917232	1.358,601135

Las Tarifas de Utilización de Agua y Cánones de Regulación para el año 2027 son los siguientes.

Etiquetas de fila	Suma de Importe
1	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA Z.R. DEL ARRAGO	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	42,21
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,004690
2	
CANON DE REGULACIÓN DEL SISTEMA DEL ARRAGO	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,036270
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	108,00
Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)	0,004084
Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,002391
4	
CANON DE REGULACIÓN DEL SISTEMA DEL ALAGON	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,007870
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	29,45
Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)	0,000311
6	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA Z.R. DEL JARAMA	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	100,82
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,006721
7	
CANON DE REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,002444
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	7,28
Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)	0,000074
Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,000163
Usuarios de abastecimiento del Sudeste (€/m3)	0,002444
Usuarios de riego del Sudeste (€/m3)	0,002444
Usuarios Abastecimiento Guadiana (€/m3)	0,002444
8	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA Z.R. DEL CANAL DEL HENARES	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	4,28
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,000510
9	
CANON DE REGULACIÓN DEL SISTEMA DEL HENARES	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,031205
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	53,09
Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)	0,002262
Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,002066
11	
CANON DE REGULACIÓN DEL TIETAR	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,009858
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	27,67
Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)	0,000082
Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,000658
12	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DE LA Z.R. DEL ALBERCHE	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	79,73
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,008732
14	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DE LA Z.R. DEL ALBERCHE. CORRALEJO	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	68,20
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,007470
15	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DE LA Z.R. DEL ALBERCHE. ABASTECIMIENTO A TALAVERA DE LA REINA Y SU ZONA	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,006999
16	
CANON DE REGULACIÓN DEL ALBERCHE	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,003094
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	8,46
Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)	0,000099
17	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA Z.R. DE AZUTÁN	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	135,67
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,019382
18	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA Z.R. DE CASTREJÓN M.D.	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	17,96
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,002566
19	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA Z.R. DE CASTREJÓN M.I.	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	24,24
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,003031
20	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA Z.R. DE VALDECAÑAS	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	65,29
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,010881

Las Tarifas de Utilización de Agua y Cánones de Regulación para el año 2027 son los siguientes.

Etiquetas de fila	Suma de Importe
21	
CANON DE REGULACIÓN DE NAVALCÁN	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,261959
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	4,38
Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,017462
22	
CANON DE REGULACIÓN DE GUJARÁZ	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,005882
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	12,74
23	
CANON DE REGULACIÓN DEL JERTE	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,064654
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	127,16
Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)	0,002080
24	
CANON DE REGULACIÓN DE LA ACEÑA	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,007146
25	
CANON DE REGULACIÓN DEL SORBE	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,014329
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	29,67
Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)	0,001049
Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,000971
26	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA Z.R. DEL BORNOVA	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	9,92
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,001503
27	
CANON DE REGULACIÓN DE NAVAMUÑO	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,086231
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	169,58
Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)	0,003227
28	
CANON DE REGULACIÓN DEL AMBROZ	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,049423
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	132,06
29	
CANON DE REGULACIÓN DE LA TAJERA	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,017464
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	35,02
Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)	0,001311
Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,001029
30	
CANON DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE LOS MORALES	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,034593
31	
MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,003312
35	
TARIFA UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO A CÁCERES	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,007663
36	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL ALGODOR	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,002543
37	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO A TOLEDO DESDE PICADAS	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,002040
38	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO A CASRAMA CON RECURSOS DEL MANZANARES	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,001289
39	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LOS RIEGOS DE ALCOLEA	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	46,12
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,006588
40	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-ALGODOR	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,001998
41	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-MONDEJAR	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,007639
43	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO A GUADAMUR Y POLÁN	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,015632
44	
TARIFA DE UTILIZACIÓ DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO A CASRAMA DESDE LA ACEÑA	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,002860
45	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO RAMAL SUR SISTEMA TORRELAGUNA	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,000744

Las Tarifas de Utilización de Agua y Cánones de Regulación para el año 2027 son los siguientes.

Etiquetas de fila	Suma de Importe
46	
TARIFA DE UTILIZACIÓ NDEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO A MADRID. FUNDACIÓN SUR.	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,004183
47	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO ARTERIA EJE N-III	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,000341
48	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO REFUERZO DEL SIFÓN DE EL PARDO	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,000409
49	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO DEPÓSITO REGULACIÓN ETAP DE COLMENAR VIEJO	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,280913
50	
CANON DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,030465
51	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA LA ZONA REGABLE DE LA SAGRA-TORRIJOS	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	300,40
52	
CANON DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE TORREJONCILLO	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,301062
Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,020057
53	
CANON DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLAR DE PLASENCIA	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,772401
54	
CANON DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE ZARZA LA MAYOR	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,149041
55	
CANON DE REGULACIÓN DEL APRESA DE MATA DE ALCANTARA	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,940900
56	
CANON DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE ARROYO DE LA LUZ	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,239132
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	557,53
57	
CANON DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,086221
58	
CANON DE EL PAJARERO	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,138597
59	
CANON DE LA PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,025827
60	
TARIFA DE ABASTECIMIENTO DE CAMPO ARAÑUELO. SUBSISTEMA TALAYUELA. SUBSISTEMA NAVALMORAL	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,086473
61	
TARIFA DE ABASTECIMIENOT DE LA PRESA DE SANTA LUCÍA	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,182505
62	
TARIFA DE ABASTECIMIENTO A CUACOS DE YUSTE	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,069046
63	
TARIFA DE ABASTECIMIENTO A GARROVILLAS DE ALCONETAR	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,050365
64	
TARIFA DE ABASTECIMIENTO A ALDEANUEVA DE LA VERA	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,110842
65	
TARIFA DE ABASTECIMIENTO CONDUCCIÓN REFUERZO DE LA ADRADA	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,117452
66	
TARIFA DE ABASTECIMIENTO DEPÓSITO DE REGULACIÓN DE CASAVIEJA Y LA ADRADA (Casavieja)	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,008928
67	
TARIFA DE ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE LAS TRES TORRES Y DEL RÍO AYUELA	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,041804
68	
TARIFA DE ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS (MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL VALLE ALAGON)	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,080483
69	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE LAS AVES	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	147,08
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,013112
Tarifa de aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional (€/ha)	46,22

Las Tarifas de Utilización de Agua y Cánones de Regulación para el año 2027 son los siguientes.

Etiquetas de fila	Suma de Importe
70	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA RIEGO DE LA ACEQUIA REAL DEL TAJO, CAZ CHICO Y AZUDA	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	169,50
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,015111
Tarifa de aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional (€/ha)	60,86
71	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA Z.R. DEL ALAGON MARGEN DERECHA	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	57,04
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,006068
72	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA Z.R. DEL ALAGON MARGEN IZQUIERDA	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	59,18
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,006295
73	
CANON DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE VILLANUEVA DE LA VERA	
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)	0,156112
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	56,50
74	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA Z.R. DEL ROSARITO MARGEN IZQUIERDA	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	38,55
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,004409
75	
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA Z.R. DEL ROSARITO MARGEN DERECHA	
Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	59,44
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,006797
80	
TARIFA DE ABASTECIMIENTO DEPÓSITO DE REGULACIÓN DE CASAVIEJA Y LA ADRADA (La Adrada)	
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)	0,009411